

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

Informe Final

Ministerio del Interior



Fecha : Enero de 2009
N° Informe: 211/08



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACION GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 262 /2009

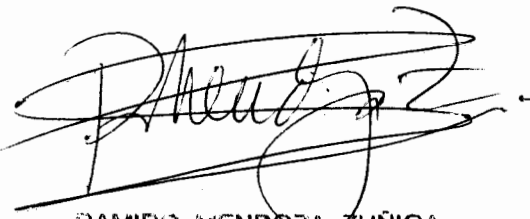
Remite Informe Final N° 211 de 2008, sobre auditoría efectuada al Programa 02 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional

SANTIAGO, 19 MAR 2009 *14279

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 211 de 2008, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División a los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a los Gobiernos Regionales para la ejecución del Programa 02 "Inversiones de los Gobiernos Regionales".

Sobre el particular, corresponde que se implementen las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a las citadas entidades.

Saluda atentamente a Ud.,


RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
P R E S E N T E

CCR/geg
Ref. N° 94.837/08

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA-SECTOR 1
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

INFORME FINAL N° 211 DE 2008 SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA AL PROGRAMA 02
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
REGIONAL

SANTIAGO, 19 MAR. 2009

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, esta Contraloría General efectuó una auditoría a los recursos del Programa 02 Inversiones de los Gobiernos Regionales (GORES), correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), en el año 2007.

OBJETIVO

El trabajo tuvo por finalidad verificar que los recursos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para el referido programa se hayan ejecutado conforme a las normas legales y reglamentarias que le son aplicables.

METODOLOGIA

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, incluyendo, por lo tanto, una evaluación del control interno, el análisis selectivo de los registros y documentos, visitas a terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

UNIVERSO Y MUESTRA

Durante el año 2007 el presupuesto aprobado para el Programa 02 Inversiones de los Gobiernos Regionales ascendió a M\$331.786.122. De estos recursos y en el mismo período, la SUBDERE transfirió M\$287.618.262 a los Gobiernos Regionales, de los cuales M\$274.147.019, fueron destinados para el financiamiento local del Fondo Nacional de Desarrollo Regional "Tradicional", denominación esta última, que se da a los recursos presupuestarios.

Contralor General
de la República

A LA SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

El detalle por regiones se muestra a continuación:

REGION	PRESUPUESTO (M\$)	MONTOS TRANSFERIDOS (M\$)
01 - I REGION TARAPACA	13.672.412	12.598.537
02 - II REGION	27.542.455	24.785.110
03 - III REGION	12.734.825	11.343.636
04 - IV REGION	28.383.201	24.059.259
05 - V REGION	21.488.251	16.907.191
06 - VI REGION	22.335.644	21.199.890
07 - VII REGION	25.521.158	23.980.714
08 - VIII REGION	35.104.491	19.875.239
09 - IX REGION	23.689.766	20.254.708
10 - X REGION	39.080.747	37.225.114
11 - XI REGION	12.982.759	12.296.680
12 - XII REGION	17.890.059	16.044.238
13 - REGION METROPOLITANA	49.052.806	46.437.721
14 - XIV REGION DE LOS RIOS	1.649.625	57.1605
15 - XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA	656.922	38.620
TOTAL	331.786.122	287.618.262

Para efectos del examen se seleccionó una muestra de M\$91.195.460, correspondiente al 35% del total de los recursos transferidos a los GORES para la ejecución del Programa, y que corresponden a los M\$274.147.019, ya señalados en el párrafo anterior.

El presente trabajo fue de carácter nacional, con la participación de las Contralorías Regionales, con excepción de las regiones de Coquimbo, Maule y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

La muestra de las regiones fue determinada a nivel central sobre la base de los proyectos ejecutados que fueron informados por los Gobiernos Regionales.

ANTECEDENTES GENERALES

EL FNDR es un programa de inversiones públicas con fines de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objetivo de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

Es un instrumento financiero netamente de inversión de decisión regional, a través del cual el gobierno canaliza recursos presupuestarios a cada una de las 15 regiones del país, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo regional.

cel





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Este fondo se materializa mediante el financiamiento de diversas iniciativas de inversión -estudios, programas y proyectos- las cuales se han concentrado durante los últimos años en servicios públicos básicos (agua potable, alcantarillado, electricidad, vialidad, etc.), inversión social en infraestructura en los sectores de salud y educación y actividades de fomento productivo.

Su distribución opera considerando dos conjuntos de variables: las de orden socioeconómico y las territoriales. El 90% de los recursos son asignados a comienzos del año presupuestario, y el 10% restante se destina a cubrir situaciones de emergencia y estímulos a la eficiencia, en cada ejercicio presupuestario.

Las fuentes de financiamiento de este instrumento son, por una parte, los recursos fiscales o propios, que dan origen al llamado FNDR – Tradicional, y por otra, los provenientes de préstamos de Bancos Internacionales a la República de Chile, denominados FNDR – BID u otro.

El FNDR – Tradicional, materia de este examen, financia todo tipo de proyectos de infraestructura social y económica, estudios y/o programas, de cualquier sector de inversión pública, siempre y cuando no se infrinjan las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y se enmarque dentro de la normativa del Sistema Nacional de Inversiones (SNI).

Durante el año 2007, el total de los recursos transferidos por la SUBDERE a los Gobiernos Regionales alcanzó a M\$287.618.262, de los cuales M\$274.147.019, como se señaló anteriormente, equivalentes al 95%, corresponden a recursos para ser utilizados en proyectos con financiamiento local para la ejecución del programa llamado FNDR Tradicional. El 5% restante, ascendente a M\$13.471.243, corresponden a aportes para la ejecución de proyectos del FNDR – BID, relativos a los diferentes convenios de préstamos vigentes.

RESULTADO DEL EXAMEN

Los resultados del examen fueron puestos en conocimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante el Preinforme de Observaciones N° 211 de 2008. La SUBDERE mediante oficio N° 5068 de 2008, dio respuesta a las observaciones formuladas, adjuntando los informes emitidos por los organismos involucrados, información y antecedentes que se tuvieron en consideración para la elaboración de este Informe Final.

I.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El total de recursos ejecutados por los Gobiernos Regionales con cargo al FNDR en el año 2007 fue de M\$265.922.608, lo que representa el 97% del presupuesto vigente.

Al respecto, se observó que los Gobiernos Regionales mantienen un alto saldo disponible en la cuenta corriente bancaria del

ah





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Programa 02, Inversiones Gobiernos Regionales. De acuerdo con la información proporcionada por las Contralorías Regionales que conformaron la muestra y que informaron sobre la materia, el promedio mensual a nivel nacional de libre disposición fue de M\$17.585.582, con un promedio mínimo mensual de M\$1.057.285, en la II Región, y un máximo de M\$4.739.293, en la VIII Región.

A continuación, se analizan algunos de los factores que han incidido en la lenta ejecución presupuestaria:

1.- Permanencia de los proyectos en el Banco Integrado de Proyectos (BIP)

La larga permanencia de algunos proyectos en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), generalmente, ha derivado en presupuestos fuera de los precios de mercado al momento de su ejecución, afectando su viabilidad y factibilidad.

Del análisis efectuado a los proyectos que integran el BIP se comprobó que algunas iniciativas de inversión presentaban más de 8 años de antigüedad antes de ser adjudicados, conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1

	N° DE PROYECTOS INGRESADOS AL BIP POR AÑO													
REGIONES	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	TOT
I								1				1	7	9
II		1				1	2	3	2	1	1			11
III				1		1		2	1	2	1	2	1	11
IV														0
V	1	1	1	1	3		2	3	2	5	1	1		21
VI					1		2	1	1	3	2		4	14
VII														0
VIII					1	1	2	2	1	7	2	2		18
IX					1			1		2	1	3	4	12
X										5		5		10
XI														0
XII				1						3	5	1		10
LOS RIOS							1		1	2	2	8	4	18
ARICA					1					1		3	1	6
PARINACOTA														
R.M.					3		2	4	1	13	2	1	1	27
TOTALES	1	2	1	3	10	3	11	17	9	44	17	27	22	167

Los bajos presupuestos que presentan estos proyectos alargan el proceso de licitación, al no existir oferentes interesados.

A vía de ejemplo se citan los siguientes casos:

cat





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

- Proyecto Ampliación Escuela Básica D-176 Abraham Lincoln Código BIP N° 20187635, Comuna Quillota, V Región. El presupuesto Oficial según Ficha EBI fue de M\$330.876 FNDR + M\$100.717 de Aporte Sectorial.

Este proyecto tuvo cuatro llamados a licitación en un período de cuatro meses, a través del Sistema Chilecompras (CHILE COMPRA N° 2831), no presentándose oferentes en tres de ellas, siendo definitivamente, adjudicado en el cuarto llamado, al único oferente, la Constructora Gómez Recabarren Ltda., en la suma de M\$447.290.

- Proyecto Ampliación y Adecuación Escuela D-104 Thomas Alva Edison, Collipulli, Provincia de Malleco. Código BIP N° 30029652. El presupuesto oficial según ficha EBI fue de M\$783.860.

Este proyecto fue rechazado en dos oportunidades por presentarse ofertas superiores al presupuesto asignado, siendo adjudicado en el tercer llamado a la oferta más baja, presentada por la Empresa Constructora Nazareth Ltda., en M\$937.458, con un plazo de ejecución de 270 días, y con un presupuesto superior en un 31,80% al oficial.

También se observa en este análisis que si bien algunos proyectos logran ser adjudicados a los presupuestos mas bajos, en definitiva, van a requerir aumentos de plazos y de presupuestos, distorsionando el proceso de licitación y aún así, algunos no logran cumplir con el compromiso contraído.

Un ejemplo que permite graficar lo señalado precedentemente lo constituye el Proyecto Código BIP N° 20182113 "Construcción Consultorio Urbano de Rengo", VI Región, ingresado al SNI en el año 2002.

Este proyecto tenía un presupuesto oficial de M\$889.673 y un plazo de ejecución de 300 días, siendo adjudicado, después de dos llamados a licitación pública a través del sistema Chilecompras, a la Empresa Constructora Hitos S.A., quién presentó la oferta más baja por un monto de M\$893.156 y un plazo de ejecución de 300 días.

Sin embargo, con posterioridad, el contratista solicitó una ampliación de plazo de 111 días, lo que representa un 37% del indicado en el contrato y modificación del presupuesto por M\$68.114, equivalentes a un incremento de un 7,6%.

En el mes de abril de 2008, según ordinario N° 748, el Intendente de la VI Región informó que la ejecución de la obra presentaba un atraso de un 50%, altamente significativo considerando que a esa fecha la obra estaba a dos meses de su fecha de término. Asimismo, dicha autoridad informó la recepción de constantes reclamos de parte de los proveedores y de los trabajadores por no pago de remuneraciones y otras obligaciones laborales y previsionales. En definitiva, con fecha 9 de mayo del año 2008 se puso término al contrato.

Otro ejemplo, es el proyecto Reposición Escuela D-N° 53 de Vallenar, Código BIP N° 20187719, de la Provincia de Huasco, Comuna de

cu





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Vallenar. El presupuesto oficial de este proyecto era de M\$1.472.240, siendo adjudicado a través de Chilecompras a suma alzada por M\$1.619.325, con 360 días de plazo.

Sin embargo, con posterioridad se le otorgaron modificaciones, lo que significó variaciones en el monto de 37,25% y de 74,43% en el plazo.

2.- Peticiones quincenales de caja

Otro factor que influye en el empozamiento de fondos que se observa en los Gobiernos Regionales se relaciona con los requerimientos quincenales de caja de los GOREs a la SUBDERE, para la ejecución de proyectos, las cuales no siempre son tramitadas formalmente ni cuentan con el sustento documental que permita verificar la pertinencia de tales peticiones para evitar que los fondos permanezcan ociosos.

Así, a modo de ejemplo, cabe citar el Gobierno Regional de Tarapacá, en el cual, algunas solicitudes se hacían vía telefónica sin un respaldo documental o un registro de control sobre quienes las realizaban, y de los proyectos que serían financiados.

Al respecto, los Gobiernos Regionales informan que a partir del año 2008, a raíz de las observaciones formuladas por la Contraloría, las peticiones de caja se realizan utilizándose un formato que contempla cuatro variables a saber, el saldo en la cuenta corriente, el gasto programado, el monto solicitado y el gasto real de cada provisión efectuada en la quincena anterior, lo que permite evaluar la pertinencia de la solicitud.

Además, señalan que el año 2008 ha sido un periodo de marcha blanca para este nuevo procedimiento lo que implica ajustes y rectificaciones, tanto para ellos, como para la SUBDERE, sin embargo, han logrado reducir el nivel de empozamiento de fondos en comparación con años anteriores y han podido establecer un nuevo mecanismo de control para los recursos transferidos.

3.- Creación de las Regiones de Los Ríos y de Arica y Parinacota

Estas regiones fueron creadas por las leyes N°s. 20.174 y 20.175 respectivamente, lo que tuvo una incidencia notoria en la ejecución presupuestaria, toda vez que recién entraron en vigencia en el mes de octubre del año 2007.

De acuerdo con el artículo 1° transitorio de sus respectivas leyes se dispuso que aquellas iniciativas de inversión vinculadas a créditos y obligaciones contraídas por los Gobiernos Regionales de Los Lagos y de Tarapacá, con anterioridad a la vigencia de las leyes, que correspondieran o incidieran en el territorio de los nuevos Gobiernos Regionales, serían administrados por aquél con cargo al presupuesto de la nueva Región.

cel





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Lo anterior significó que gran parte de las iniciativas que correspondían a las Regiones de Los Ríos y de Arica y Parinacota financiaran solo gastos administrativos, toda vez que los Gobiernos Regionales de los Lagos en el primer caso y de Tarapacá en el segundo, no proporcionaron en forma oportuna los antecedentes relacionados con los proyectos, a lo que se sumó, que los recursos remesados no contaban con una programación financiera por proyecto.

El Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del GORE de Arica y Parinacota, señala sobre la materia que, en la actualidad, el citado proceso ha sido corregido y los Programas de Caja requeridos a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional y posteriormente a la SUBDERE, correspondiendo a un listado de proyectos debidamente individualizados, con su respectiva estimación de gasto.

4.- Cheques pendientes de cobro

En general, se observó que los Gobiernos Regionales no caducaban aquellos cheques que no habían sido retirados por los proveedores, distorsionándose la ejecución presupuestaria.

Al 31 de diciembre de 2007, los cheques girados y no cobrados en el Gobierno Regional Metropolitano alcanzaban a M\$3.201.324, de los cuales un monto de M\$34.618, fueron caducados. La suma de M\$148.890, de estos cheques se cobraron recién en febrero de 2008, y documentos por un total de M\$92.687, no habían sido caducados ni cobrados a marzo 2008, con la consecuente distorsión ya señalada.

A la misma fecha, la cuenta pasivo de la citada entidad presentaba cheques caducados por la suma de M\$371.986, de los cuales, en un alto porcentaje volvieron a girarse transcurridos varios meses desde el giro inicial.

Por su parte, en el Gobierno Regional de Tarapacá, en la nómina de cheques girados y no cobrados correspondiente a la conciliación bancaria del mes de noviembre de 2007, última conciliación presentada a la comisión fiscalizadora, se presentaron 30 documentos que se encontraban caducados, por un total de M\$255.397.

Sobre lo anterior, el citado Gobierno Regional señala que respecto de su región, le parece que la situación planteada no distorsiona la información, ya que los pagos correspondientes a esos cheques ya se encuentran contabilizados. Respecto de los cheques girados y no cobrados señala que muchos de los mismos fueron revalidados en el período, informando que en la conciliación de diciembre de 2008, quedaron pendientes de cobros sólo aquellos que mantenían su vigencia.

Sobre el particular, es menester señalar que la situación observada, conforme se desprende de lo informado por el Gobierno Regional, fue regularizada con posterioridad a la visita efectuada por la Contraloría, de manera que

ck





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

hasta esa fecha, la no contabilización de los cheques caducados distorsionaba la información financiera contable.

II.- SISTEMA CONTABLE

Los Gobiernos Regionales registran sus operaciones en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE).

Al respecto, se observó que dicho sistema no mantiene información desagregada a nivel de proyectos, de tal forma que no es posible conocer su presupuesto, monto comprometido, monto devengado, monto pagado y deuda exigible por cada código BIP asignado, lo que dificulta la realización de controles a través de este medio.

Asimismo, en relación con los fondos transferidos para programas culturales, el sistema no entrega información por cada una de las entidades ejecutoras de estos proyectos, tales como, denominación de los proyectos adjudicados y los montos asignados, rendidos y por rendir.

Otro hecho a consignar en relación con este sistema, se refiere a los saldos individuales que conforman la cuenta deudores por rendición de cuentas, los cuales no se encontraban actualizados.

Por otra parte, en el Gobierno de la VIII Región, se observó que no quedaban registradas en el SIGFE las obligaciones que surgen de los Estados de Pagos y facturas presentadas por las unidades ejecutoras que no se alcanzan a pagar en el ejercicio por falta de presupuesto. A modo de ejemplo, se indica que de la muestra seleccionada en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, no quedó reflejada una deuda aproximada de M\$43.846.

III.- ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1.- Reevaluación técnico económica de MIDEPLAN

Sobre esta materia se observó que algunos Gobiernos Regionales identificados en el Preinforme, adjudicaron proyectos cuyos montos superaban el 10% del presupuesto original aprobado por MIDEPLAN, sin que hubiesen sido presentados a su reevaluación técnico económica ante ese organismo, conforme lo establece el artículo 4°, inciso tercero, de las disposiciones complementarias de la ley N° 20.141.

Al respecto, la citada disposición señala que "Ningún estudio básico, proyecto o programa de inversión podrá ser adjudicado por un monto que supere en más de un 10% el valor de la recomendación favorable de MIDEPLAN".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Cabe señalar que en algunos casos, los montos adjudicados superaron en un 100% los presupuestados, como ocurrió por ejemplo, con el proyecto Ampliación y Adecuación Escuela E-103 Benjamín Franklin, Código BIP N° 30029648, de la novena región, en donde el monto presupuestado ascendía a M\$342.949 siendo adjudicado en M\$705.416, superando en un 105% el valor determinado con antelación.

Otro ejemplo lo constituía el proyecto Construcción del Nuevo Liceo de Batuco, Código BIP N° 30028821, el cual tuvo un aumento de plazo por sobre el 160%, a lo que se agrega, que no contaba con la aprobación del mandante, en este caso del Gobierno Regional de Valparaíso, para modificar el contrato de ampliación.

Un último hecho a señalar sobre esta materia dice relación con el proyecto Reposición Puente Villa Florencia de Traiguén, IX Región, Código BIP N° 30000357, correspondiente a un proyecto de arrastre de años anteriores, cuya reevaluación fue rechazada por SERPLAC por cuanto según se consignaba en su ficha EBI, con anterioridad se habían realizados gastos por un monto superior al 10% del valor del contrato, sin contar con una nueva recomendación por parte de MIDEPLAN de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Corresponde dejar establecido que por oficios N°s.1.198 y 2.178 de 2008, la Contraloría Regional de La Araucanía, a raíz de un pronunciamiento solicitado por la Intendente del Gobierno Regional sobre la materia, concluyó que debería perseguirse la responsabilidad administrativa con motivo del aumento de obra adoptado indebidamente por la Dirección de Vialidad y que el CORE no podía rechazar el pago, conforme lo manifestó la recurrente, asistiéndole la posibilidad de aprobar, modificar o sustituir una modificación presupuestaria propuesta por el Gobierno Regional.

En respuesta a las observaciones formuladas, los Gobiernos Regionales involucrados remitieron los antecedentes que dan cuenta de las reevaluaciones de cada proyecto observado, acreditando así el cumplimiento del artículo 4°, inciso tercero, de las disposiciones complementarias de la ley N° 20.141. Cabe dejar establecido, sin embargo, que dicha información, al momento de la visita, no se encontraba disponible en las respectivas carpetas de los proyectos, dejando en evidencia la falta de antecedentes de que adolecen estos registros, conforme se señalará más adelante.

2.- Coordinación entre los Gobiernos Regionales y las Unidades Técnicas

Se detectaron situaciones en las cuales las Unidades Técnicas de los proyectos se vieron enfrentadas a modificaciones contractuales realizadas en forma extemporánea en cuanto a plazos o aumentos de obras.

ah





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Entre los casos citados en el Preinforme se encontraba el proyecto Construcción del Nuevo Liceo de Batuco, Código BIP N° 30028821, cuyo contrato fue modificado sin contar con la aprobación del Gobierno Regional.

También se mencionó el Proyecto Reposición de Infraestructura Liceo B-15 de Llay-Llay, cuyo plazo de ejecución de las obras venció el 12 de diciembre de 2007, sin embargo, la resolución N° 261, que aprobó la modificación del Convenio Mandato por el Gobierno Regional, se dictó con fecha 5 de marzo de 2008, razón por la cual no se ha logrado poner término a los procedimientos administrativos para la recepción provisoria.

Respecto de este último proyecto, el Gobierno Regional de Valparaíso señala que dicha situación corresponde a una absoluta excepción en cuanto a los tiempos empleados en los procedimientos internos del GORE y que se debe reconocer que efectivamente en el caso en cuestión se produjeron una serie de descoordinaciones que retrasaron la ejecución del aumento de obras aprobado.

Asimismo, se observó que en varios proyectos de la VIII Región, cuyas Unidades Técnicas fueron las Direcciones de Vialidad ó de Arquitectura, las autorizaciones de modificaciones tanto de obras, como de plazos, se solicitaron al Intendente extemporáneamente, esto es, cuando la Unidad Técnica ya había dictado la resolución, contraviniendo con ello lo estipulado en el convenio mandato. A modo de ejemplo, se cita el proyecto Código BIP N° 20188557, cuya resolución D.R.V.VIII N° 139, 04 de julio de 2007, modificó el contrato por aumentos de obras y plazo, en circunstancias que la autorización del Intendente se formalizó mediante Ord. N° 1110, de 6 de julio de 2007.

En el caso del Proyecto Normalización Complejo Hospitalario G.G.B. Traumatológico, Código BIP N° 20103000. Provincia de Concepción, el Servicio de Salud de Concepción adjudicó la obra sin solicitar a la Intendencia su aprobación, trámite que cumplió extemporáneamente el 15 de noviembre de 2007. Lo mismo ocurrió con el Proyecto Construcción Edificio Servicios Públicos, Barrio Cívico Concepción, Código BIP N° 20139376.

El Gobierno Regional del Bío Bío confirma en su respuesta que las respectivas Unidades Técnicas no esperaron lo formalización del proceso de aprobación para dictar las resoluciones modificatorias o de adjudicación de convenio, agregando que producto de la situación observada por la Contraloría, enviará oficio al Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud y al Servicio de Salud de Concepción, reiterando la necesidad de respetar los términos del convenio mandato.

Otro hecho observado en el citado Gobierno Regional, decía relación con las bases administrativas y técnicas de los distintos proyectos financiados con el FNDR, las cuales no figuraban aprobadas por el GORE, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operaciones de la SUBDERE, siendo elaboradas por las Unidades Técnicas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Sobre el particular el GORE de la VIII señala que ha dispuesto una revisión del Manual de Operaciones de la SUBDERE, de tal manera de clarificar los procedimientos y, si fuera procedente, introducir la revisión previa de las bases de licitación en todos los casos. Agrega que del resultado de dicha revisión y de las instrucciones que de ella emanen se informará a la Contraloría General.

3.- Garantías

Se comprobaron proyectos con aumentos significativos en los plazos de ejecución de las obras, sin que existiera constancia que se hubiesen renovado las garantías cubriendo el período de la ampliación. En otros, se verificó que algunas boletas de garantías no fueron presentadas dentro de los plazos establecidos, observaciones sobre las cuales no se dio respuesta (Anexo N° 1).

4.- Multas

De las revisiones practicadas por las Contralorías Regionales en los Gobiernos Regionales del Bío Bío, La Araucanía y de Los Lagos se comprobaron diversos atrasos en la ejecución de las obras de acuerdo con los plazos establecidos en los respectivos contratos, sin que se hubiesen cursado las multas respectivas.

Al respecto, los citados Gobiernos Regionales presentaron a esta Entidad Fiscalizadora los antecedentes y documentación sustentatoria que acredita en cada caso, que los proyectos observados contaban con ampliaciones de plazos, por lo que, la determinación de multas no procedía, información que en todo caso, no fue proporcionada al momento de la visita.

En virtud de los antecedentes presentados por los citados Gobiernos Regionales, se levanta la observación.

5.- Carpeta de Proyectos

La mayor parte de las carpetas de los proyectos se encontraban incompletas o con información desactualizada, faltando documentos esenciales para que el analista ejecute su labor de control de la ejecución del proyecto, tales como, los convenios mandatos con las Unidades Técnicas, reevaluaciones técnicas y económicas de los proyectos, actas de la Comisión Evaluadora en los casos que procede, contratos iniciales de ejecución de obras y/o sus modificaciones si las tuvieran, las resoluciones y/o decretos que aprueban, adjudican o autorizan la contratación, Actas de entrega de especies, actas de recepción de obras (provisorias y/o definitivas), pago de cotizaciones previsionales, oficio remitido del estado de pago, entre otros, (Anexos N°s. 2 y 3).

cel





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Sobre el particular el Servicio no dio respuesta, motivo por el cual se mantiene la observación.

6.- Recepción Provisoria y/o Definitiva de las obras

Tanto en las visitas realizadas a terreno como en la revisión de las carpetas de los proyectos señaladas precedentemente, se comprobó la inexistencia de las Actas de Recepción Provisoria y/o Definitiva de las Obras, en contravención a lo señalado en las cláusulas contractuales, certificaciones de gran relevancia para determinar la correcta ejecución de los trabajos encomendados (Anexo N° 4).

Por otra parte, se determinaron algunos casos que, no obstante existir la recepción provisoria de los trabajos, las actas respectivas registraban observaciones significativas, tales como, falta de conexiones a los servicios básicos lo que en definitiva, repercute en el funcionamiento adecuado de las obras.

A vía de ejemplo, en el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 de julio de 2008, del proyecto Construcción Edificio Consistorial, comuna de Independencia, Código BIP N° 20152883, se consignaron las siguientes observaciones:

1.- Se encuentra pendiente el empalme eléctrico definitivo por parte de la empresa externa Chilectra S.A., debido al atraso en el pago por parte de la Municipalidad de Independencia de los costos asociados al nuevo empalme, operación que al momento de la visita había sido regularizada.

2.- Se encuentra pendiente la entrega de los proyectos y certificados de especialidades (dotaciones sanitarias), por cuanto la municipalidad mantiene una deuda con la empresa sanitaria Aguas Andinas S.A. por concepto de medidores de agua potable del anterior "cite" que existía sobre el predio.

Atendidas las situaciones anteriores no fue posible verificar el funcionamiento de la red de incendio del edificio ni de los ascensores y sistema de climatización.

Al respecto, el Gobierno Regional Metropolitano, indica que en cuanto a la recepción provisoria sin observaciones, realizada por la Unidad Técnica, a través del Ordinario N° 3124 de fecha 23 de septiembre de 2008, se solicitó a la Municipalidad un informe sobre observaciones emitidas por la Dirección de Obras, que no fueron consideradas en el Acta de Recepción Provisoria.

Además, señala que se ha enterado a través de correos electrónicos que las observaciones están siendo corregidas, sin embargo, hasta la fecha no han recibido formalización de dicha situación a pesar de la insistencia del mandante.

cu





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Atendido que no se acompañan antecedentes que permitan acreditar las acciones enunciadas, éstas serán validadas en una próxima visita a la entidad.

7.- Financiamiento compartido

En las revisiones efectuadas a los convenios de financiamiento compartido celebrado por el GORE con otras entidades públicas se observó que no existía una definición clara de la responsabilidad de las partes y las eventuales sanciones en caso de incumplimiento. Esta situación ha generado que algunos Gobiernos Regionales tengan que destinar recursos no presupuestados para financiar, entre otros, el término de la obra, pago de multas, intereses por atrasos en los pagos y además, efectuar tramitaciones de carácter legal y administrativo que permitan exigir a la contraparte el monto comprometido, situación que deberá tenerse en consideración en los futuros convenios que se celebren al respecto.

8.- Rendiciones de cuentas de gastos administrativos

La Contraloría Regional del Bío Bío observó que los gastos administrativos que se rinden al Gobierno Regional son contabilizados por el Departamento de Administración y Finanzas, sin que previamente se proceda a la revisión de las rendiciones de cuenta, situación que contraviene lo estipulado en el punto 7 de la resolución N° 759 de 2003 de esta Entidad Fiscalizadora. También se indicó que en el convenio mandato no queda expresamente establecido, que los recursos deben ser examinados por el Gobierno Regional, en forma independiente del control que realice la Contraloría General de la República, según se expresa en el punto cuarto del Convenio Mandato.

Otro hecho observado por la citada entidad se refiere a que la unidad a cargo de la administración del FNDR de la VIII Región, para visar los estados de pago que corresponden a transferencias, no examina los valores o sumatorias presentadas en los presupuestos compensados que forman parte de aquellos. En el caso del proyecto Código BIP N° 20154415, se verificó que en el estado de pago N° 10, no coincide el valor indicado en la columna "valor del presente estado de pago", con su sumatoria, registrándose M\$107.151 en lugar de M\$247.394.

El Gobierno Regional del Bío Bío, sobre las rendiciones de gastos administrativos, indica que no queda claramente establecido en el Convenio Mandato que los recursos deben ser examinados por funcionarios del Departamento de Finanzas, independiente de las facultades del Organismo Contralor. Sin embargo, agrega que cada vez que se recibe la documentación para ser contabilizada en el SIGFE, los funcionarios del Departamento de Finanzas proceden a verificar que la relación de los gastos del mes que se rinde, contenga toda la documentación de respaldo necesaria para justificar el desembolso.

ca





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

En todo caso, indica que el GORE, frente a la observación planteada por la Contraloría, ha solicitado a la asesoría jurídica que revise este aspecto en la redacción de los futuros Convenios Mandatos.

Sobre el particular, corresponde reiterar la obligación que le asiste al GORE de ceñirse a los procedimientos de rendición de cuenta establecidos en la resolución N° 759 de 2003 de esta Contraloría General, debiendo velar, por consiguiente, que en la elaboración de los convenios mandatos se haga estricta observancia de estas instrucciones.

En cuanto a la diferencia detectada en el estado de pago N° 10 del proyecto BIP N° 20154415, el GORE señala que existe un procedimiento interno y funcionarios responsables de dicha tarea, sin aportar antecedentes que permitan aclarar lo observado, por lo tanto, se mantiene la observación.

9.- Entrega de cheques a contratistas

En la revisión practicada se comprobó que el Gobierno Regional de la V Región, en forma reiterativa, no dio cumplimiento a las normas contables que indican que previo a un pago, debe efectuarse la contabilización del gasto y luego confeccionarse el comprobante de egreso y el respectivo cheque.

En general, los antecedentes de soporte de los estados de pagos figuraban ingresados en el Gobierno Regional con posterioridad o en el mismo día de la contabilización, dejando de manifiesto que dichos documentos no eran revisados previamente.

A modo de ejemplo, en relación al egreso N°463, emitido el 13 de abril de 2007, el cheque N° 9947529, por un valor de M\$30.755, fue retirado el 5 de abril de 2007 y cobrado el día 9 del mismo mes, sin que existiera constancia del día que ingresaron los documentos del estado de pago del Contratista al Gobierno Regional.

En el caso del egreso N° 530, contabilizado el 30 de abril de 2007, conjuntamente con el cheque N° 9947529, por un valor de M\$34.097, los documentos de soporte del estado de pago fueron ingresados en el Gobierno Regional con fecha 2 de mayo de 2007, y el cheque figuraba depositado en la cuenta corriente del contratista el 3 de mayo de 2007.

Al respecto, el Gobierno Regional de Valparaíso señala que debido a que el Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado (SIGFE) permite procesar documentación correspondiente al mes anterior hasta el día 8 del mes siguiente, ocasionó que situaciones como las descritas en la observación efectivamente se produjeran. Sin embargo, con el objeto de evitar su ocurrencia, señala que se han adoptado procedimientos basados en principios básicos de contabilidad, como lo es el "devengar" que consiste en registrar el gasto dentro del mes en que se produce y pagar en el mes en que efectivamente haya ingresado la documentación correspondiente a los estados de pago.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

En virtud de los antecedentes aportados por el GORE de Valparaíso, se da por salvada la observación.

10.- Anulación de Facturas

En general, se verificó que las facturas que se acompañan a los egresos no registraban el timbre "cancelado" y tampoco identificaban al beneficiario ni la fecha del retiro del cheque, lo que en algunos casos, se hacía extensivo a los comprobantes de egreso, no quedando de esta forma ningún registro del pago, lo que afecta la transparencia y confiabilidad de las operaciones.

11.- Supervisión de los Proyectos

Sobre esta materia se observó que la División de Análisis y Control de Gestión, unidad encargada del control de los proyectos, no contaba con un plan de supervisión en materia de equipamiento, constatándose que sólo se otorgaba el visto bueno a las facturas presentadas por los organismos técnicos.

IV.- EXAMEN DE CUENTAS

En este acápite se presentan, clasificados por Gobiernos Regionales, las observaciones de mayor relevancia derivadas del examen selectivo realizado a la documentación de respaldo de las rendiciones de cuentas, de acuerdo con lo estipulado en los contratos celebrados y las respectivas Bases Administrativas y Técnicas de los proyectos, labor que fue complementada con visitas a terreno las que incluyeron inspecciones técnicas de las obras realizada por un profesional del área, para verificar su materialidad, estado de conservación e implementación según la naturaleza del proyecto.

1.- Gobierno Regional de Arica y Parinacota

- Proyecto "Construcción Salón de Eventos Visviri, Comuna General Lagos", Código BIP N° 30059925

Mediante resolución N° 89, de 30 de noviembre de 2007, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota resolvió continuar con la ejecución de este proyecto, por un monto de M\$95.303, el cual, a la fecha de corte de la visita de fiscalización, no registraba movimiento. Sin embargo, al 31 de mayo de 2008, se comprobó una inversión devengada y pagada de M\$34.541, equivalente a un 35% del costo total del proyecto.

Sobre el particular, se verificó falta de control en las modificaciones en la contratación de mano de obra, sin que se incluyan como documentación sustentatoria los nuevos contratos ni los finiquitos respectivos. Además, el Certificado de Ensayo de Suelos no contaba con la firma respectiva.

cu





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

En la visita inspectiva efectuada el día 17 de junio de 2008, se observó un atraso en su ejecución, situación corroborada por el Inspector Técnico de Obras y por el Capataz, ya que ambos coincidieron en señalar que la obra no sería terminada según lo planificado el día 12 de julio de 2008.

En respuesta a estas observaciones, la autoridad regional (S) señala que requerirá a la empresa contratista, a la Inspección Fiscal del Municipio de General Lagos y a la propia División de Análisis y Control de Gestión mayor rigurosidad en los controles relacionados con materias de personal del contratista, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas del proyecto, aunque mantiene el criterio que la función fiscalizadora le compete, en este caso, a la Inspección del Trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a la Unidad Técnica y al Gobierno Regional de cautelar su estricto cumplimiento mediante la correspondiente certificación emitida por la autoridad laboral.

2.- Gobierno Regional de Tarapacá

- Proyecto "Reposición Bus Escolar Escuelas de la Comuna de Putre", Código BIP N° 30064247

Inicialmente, este proyecto tenía por objeto la adquisición de un bus con capacidad igual o superior a 44 pasajeros, para el traslado de alumnos a los diferentes centros de educación de la comuna de Putre. Mediante resolución N° 41, de 14 de noviembre de 2007, el Gobierno Regional de Tarapacá, a la época a cargo del proyecto, lo entregó en administración a la Municipalidad de Putre.

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la citada municipalidad y posteriormente, por el GORE de Arica y Parinacota, el 16 de febrero de 2007, se recibió el bus adquirido a la empresa Brasil S.A., en la ciudad de Santiago, según consta en acta de entrega. Sin embargo, a su llegada a la ciudad de Arica, dicha Entidad Edilicia se rehusó a firmar el acta de recepción conforme, por cuanto advirtió diferencias entre el vehículo requerido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, versus el efectivamente adquirido.

Dichos instrumentos daban cuenta de un bus con un chasis OF-1721/59, en tanto que, al momento de su recepción, se comprobó que este correspondía al chasis OF-1722/59. Además, no cumplía con los requerimientos para operar entre los 3.000 a 4.500 metros sobre el nivel del mar, donde están situados los establecimientos educacionales de la comuna de Putre.

Por lo tanto, la orden de compra emitida para la licitación pública, vulneró el punto 4.3. Requerimientos y Especificaciones Técnicas, de las citadas Bases Administrativas, constatándose además, que el vehículo en cuestión se mantenía estacionado en un recinto particular, por más de un año, sin ser usado, lo que ha significado no dar satisfacción a las necesidades de la comunidad escolar de la mencionada localidad, por cuanto no cuentan con un vehículo de transporte escolar, ya que el anterior fue dado de baja.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Por otra parte, se advirtió que el comprobante de egreso N° 504, de 29 de junio de 2007, registra el pago de la factura N° 120, por la suma de M\$52.700, de la empresa Brasil S.A., a pesar que la ficha N° 722, de 28 de marzo de 2007, de la División de Análisis y Control de Gestión del GORE de Tarapacá, que cuenta con los vistos buenos de los funcionarios responsables de su autorización, tenía una leyenda que indicaba retener el pago a la espera del documento original, de la cual no es posible determinar su autoría, documento que posteriormente fue ubicado en los expedientes del proyecto que mantiene la municipalidad de Putre.

El Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Tarapacá, a través del Memo N° 227 de 28 de marzo de 2007, solicitó a la Unidad de Auditoría Interna de ese Servicio, proceder a la tramitación del pago ese mismo día, lo que, en definitiva, no ocurrió sino hasta el día 11 de junio de 2008, es decir, un año y tres meses después de recibido el bien, haciendo presente, que el municipio de Putre, como ya se mencionara, se negara a firmar el documento de recepción conforme.

En efecto, mediante Memo N° 304 del GORE de Tarapacá, de 11 de junio de 2008, el Jefe de la DACG de ese Servicio, ordenó que se diera curso al estado de pago que se encontraba retenido desde el día 28 de marzo de 2007, por el monto total de la factura N° 120, esto es, M\$52.700 cifra que no coincide con la registrada en la resolución N° 41, de 14 de noviembre de 2007, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la que alude a fondos para la ejecución del proyecto por la suma de M\$16.674.

Cabe agregar, que a la fecha de corte de esta auditoría, el GORE de Tarapacá no había efectuado la rendición correspondiente de este proyecto.

Por otra parte, en lo concerniente al resguardo del vehículo, se constató que éste se ha mantenido en una Estación de Servicios, ubicada entre las calles Chacabuco con Blanco Encalada de la ciudad de Arica, a lo menos, por un año y tres meses, de acuerdo con lo manifestado por la Autoridad Edilicia, determinándose, además, que el trato entre el dueño de la aludida Estación de Servicios y la municipalidad fue de manera informal, ya que según lo informado por dicho particular, se requería mantener en custodia el vehículo por un breve tiempo, sin que tampoco se hayan efectuado pagos por el estacionamiento.

Finalmente, el día 25 de junio de 2008, en forma conjunta con la encargada de proyectos de la municipalidad de Putre, doña Fabiola Vinaya, se procedió a visitar el recinto donde se encontraba estacionado el mencionado vehículo, comprobándose la existencia del bien, sin embargo, no se pudo verificar su funcionamiento, ni ser inspeccionado, por cuanto las llaves y otros antecedentes los mantenía un empleado a cargo de los vehículos, que se encontraba con licencia medica.

En relación a los hechos señalados, el Gobierno Regional de Tarapacá, refiriéndose en primer término a las especificaciones técnicas del vehículo, señala que "el modelo de bus que fue considerado en las bases de licitación y especificaciones técnicas publicadas por el GORE el día 7 de diciembre de 2006, corresponde al que realmente entregó la empresa Brasil S.A."

ca





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

En seguida, en lo que concierne a los recursos entregados en administración, indica que ciertamente el proyecto fue asignado en administración al Gobierno Regional de Tarapacá por un valor de M\$16.674, sin embargo, precisa que el pago por M\$52.700 realizado el día 29 de junio de 2007, según comprobante contable 504, se encontraban en el presupuesto del FNDR de este servicio, es decir, tal desembolso fue generado antes de la constitución de la nueva región de Arica y Parinacota, y por ende, el valor de M\$16.674 corresponde al saldo de los fondos asignados al proyecto.

No obstante lo señalado anteriormente, el Intendente Regional de Tarapacá reconoce y asume que a la vista de las situaciones ocurridas en la gestión del proyecto en análisis, han quedado al descubierto errores de gestión de índole administrativos en el Gobierno Regional de Tarapacá, esto es, el cambio del modelo del bus a adquirir para la municipalidad de Putre, como así mismo, la demora en el pago de la factura a la empresa Brasil Buses S.A., situación que se generó producto de la no firma de la municipalidad de Putre del Acta de Recepción y Entrega Conforme del vehículo.

Por lo anteriormente expuesto, añade que la autoridad regional ha instruido a la jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión, y como asimismo, al Departamento Jurídico y a la Unidad de Auditoría Interna, aplicar las medidas correctivas pertinentes con el objeto de mejorar los procedimientos internos relacionados con los procesos observados.

En lo que respecta al hecho de que el bus escolar se encuentre guardado en un estacionamiento privado de la ciudad de Arica, señala que el Gobierno Regional con el objeto de regularizar dicha situación, y considerando la negativa de la Municipalidad de Putre en recepcionar el vehículo, presentó una solicitud al Consejo Regional de Tarapacá para reasignar dicho vehículo. Por tal motivo, agrega que mediante Certificado N°0101 del 1 de julio de 2008, el citado Consejo aprobó la solicitud de modificación del proyecto "Reposición bus escolar Escuelas de la comuna de Putre", consistente en el cambio de la unidad beneficiaria, en que se reemplaza a la Municipalidad de Putre por la de Arica, encontrándose el bus escolar en proceso de traspaso a esta última entidad municipal.

En este mismo sentido, indica que en lo atinente a la deuda por concepto de estacionamiento que mantiene el vehículo escolar, el Director del Servicio Municipal de Educación, don Oscar Eloy Gómez, mediante Oficio Ordinario N° 1928/08 de fecha 22 de octubre de 2008, ha solicitado al Alcalde de Arica, regularizar dicha deuda una vez que el bus sea transferido a dicha municipalidad.

En consideración a que las medidas señaladas por la autoridad se encuentran en proceso de ser ejecutadas, éstas serán validadas en una próxima visita al citado Gobierno Regional.

Sin perjuicio de lo anterior, se procederá a instruir un sumario administrativo con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas en relación con los hechos expuestos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

- Proyecto "Reposición Mobiliario Establecimientos SERME, Arica", Código BIP N° 30070129

Mediante resolución N° 41, de 14 de noviembre de 2007, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota entregó en administración este proyecto, poniendo a disposición del GORE de Tarapacá la suma de M\$500, como gastos de administración.

Este proyecto se llevó a cabo mediante licitación pública N° 768-119-LP07 y fue financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) Tradicional, del mencionado Gobierno Regional. Sin embargo, dicha entidad imputó el gasto de esta inversión a su Presupuesto Regional, por un total de M\$399.514, de acuerdo con los comprobantes de contabilidad N°s 690, 945, 1036, de 13 de septiembre, 14 y 28 de diciembre de 2007, por las sumas de M\$264.063, M\$85.544 y M\$47.874, y el documento de tesorería ID 10087, del 8 de enero de 2008, por M\$ 2.033.

Cabe dejar establecido que producto de la fiscalización efectuada por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en el Servicio Municipal de Educación de Arica, se comprobaron diversas irregularidades acontecidas en la entrega del mobiliario escolar en diversos establecimientos educacionales dependientes del SERME de Arica, lo que determinó una denuncia en la Fiscalía Local de dicha ciudad, cuya causa esta signada con el RUC N° 0800521208-2.

A la fecha de la auditoría, este proyecto se encontraba en ejecución, sin embargo, sólo se traspasaron recursos para solventar gastos de administración, en contraposición a lo señalado en el artículo 1° transitorio de la ley N°20.175, y por ende, esta situación deja en evidencia una vez mas, que no hubo una verificación del proyecto, por parte del GORE de Arica y Parinacota, de los saldos pendientes de ejecución de éstos al momento de la confección de las respectivas resoluciones, teniendo presente además, que tampoco se ha efectuado la rendición de cuentas por esos gastos.

Sobre el particular, el Gobierno Regional de Tarapacá señala que el Intendente Regional presentó una querrela criminal contra todas aquellas personas que resulten responsables.

- Proyecto "Adquisición de un Carro Bomba con Brazo Telescópico para la Séptima Compañía de Bomberos de Iquique", Código BIP N° 30076177

Con fecha 20 de marzo de 2008 el Gobierno Regional de Tarapacá suscribió un contrato con la empresa Peña Spoerer y Cia. Ltda. RUT: 96.877.150-7 por un monto de M\$667.600, con plazo de entrega para el 20 de junio de 2008, acordándose un anticipo de un 50%, de los cuales un 25% contra documentación de embarque y un 25% contra recepción del carro.

De acuerdo con lo señalado en el contrato suscrito entre el Cuerpo de Bomberos y el proveedor del vehículo, la adquisición se habría realizado previa licitación. Sin embargo, de la revisión efectuada a la rendición presentada por la referida Unidad Técnica no se adjuntaron evidencias de la ejecución de un proceso





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

licitatorio en los términos previstos en el capítulo VI, del "Manual de Procedimientos para Asignación de Recursos y Adquisiciones de Material Bomberil".

Por otra parte, se comprobó que la Solicitud Registro Factura (SRF) proporcionada por el Director de la Séptima Compañía de Bomberos de Iquique, presentaba anotaciones con letras distintas a las utilizadas en la primera parte del mismo, las que tienen relación, en lo principal, con el año de fabricación del vehículo. En efecto, dicha anotación indicaba que el vehículo era modelo 2008, sin embargo, al revisar el N° VIN del carro -código que identifica el año de fabricación del vehículo- se pudo advertir que éste correspondía al año 2006. Ahora bien, considerando que el contrato suscrito entre las partes acordaba la entrega de un vehículo nuevo, se solicitó al Servicio Nacional de Aduanas un pronunciamiento, vía correo electrónico, respecto de esta materia, entidad que mediante oficio N° U-072, de 26 de junio de 2008, corroboró que el año de fabricación del vehículo era el 2006 y que la factura presentaba anotaciones posteriores al chequeo realizado por ese Servicio.

Cabe señalar además, que pese a que el contrato entre las partes consignaba la presentación de una boleta de garantía por parte del proveedor, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, durante la visita realizada al Gobierno Regional por el inspector de la Contraloría Regional, no pudo acreditarse su existencia.

Tampoco se acreditó la existencia del Acta de Recepción del bien, ni la transferencia de dominio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70°, letra f) de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Cabe señalar que el plazo, de acuerdo con la normativa invocada, considerando la fecha del SRF, tenía fecha de vencimiento el 14 de agosto de 2008.

En respuesta a la situación planteada, el Servicio señala que efectivamente el Cuerpo de Bomberos de Iquique no cumplió a cabalidad con la obligación de rendir cuenta mensual respecto de los recursos entregados por el GORE de Tarapacá, pese a que la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión de la época, mediante Ord. N° 094 de 27 de marzo de 2008 reiteró al Cuerpo de Bomberos dicha obligación.

En este mismo sentido el Gobierno Regional señala que el Cuerpo de Bomberos efectuó una sola rendición de cuentas, la cual fue remitida al GORE, en la misma fecha en que el fiscalizador se encontraba realizando la auditoría, por lo que no se generó la instancia de evaluación de dicha rendición por parte de la División de Análisis y Control de Gestión. Sin embargo, el servicio asume que hubo una debilidad en la supervisión del proyecto en cuestión.

Por otra parte, el GORE indica que la División de Análisis y Control de Gestión mediante Ord. N° 452 de 25 de septiembre de 2008, informó al Cuerpo de Bomberos de Iquique que la rendición de cuentas no fue aceptada, debido a que el carro de bomba adquirido no cumplía con las especificaciones establecidas en el proyecto.

Finalmente, el Servicio señala que con el objeto de aplicar medidas que tengan por objeto corregir las debilidades de gestión detectadas y

ah





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

ocurridas en la administración del proyecto en comento, la jefatura de la División en cuestión en dicho Gobierno Regional, ha creado una nueva Unidad de Compra que se orientará a las adquisiciones con financiamiento del FNDP. Además, deja establecido que la División de Análisis y Control de Gestión del GORE, entregó los antecedentes del caso al Asesor Jurídico para su evaluación y posible inicio de acciones judiciales.

Sin perjuicio de las medidas enunciadas por la autoridad, se procederá a instruir un sumario administrativo con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas en relación con los hechos expuestos.

3.- Gobierno Regional de Antofagasta

- Proyecto "Mejoramiento y Equipamiento Teatro Municipal de Antofagasta", Código BIP N° 20114773

Este proyecto fue aprobado mediante acuerdo CORE N° 6256-04, de 29 de diciembre de 2004.

Al respecto, se comprobó que por comprobantes de egresos N°s 86 de 10 de febrero de 2006 y 125 de 22 del mismo mes, por las sumas de M\$40.000 y M\$46.393 respectivamente, el Gobierno Regional de Antofagasta, a instancias de la municipalidad de dicha ciudad, como encargada técnica del proyecto, cursó un anticipo por M\$86.393 al proveedor Marco Coloma Asesoría y Logística, correspondiente al 80% del monto contratado, para la adquisición de las butacas del recinto. No obstante, a la fecha del examen, esto es, junio de 2008, el contratista no había hecho entrega de las especies señaladas, sin que existan garantías comprometidas.

En efecto, del examen practicado se comprobó que el proveedor entregó por concepto de anticipo a la Entidad Edilicia la boleta de garantía N° 870500302458, del Banco Santander Santiago, por los M\$86.393, con vencimiento el 30 de septiembre de 2006, sin embargo, ésta no fue renovada oportunamente por la Municipalidad por lo cual, los recursos entregados, en la actualidad, no se encuentran garantizados, situación que se mantiene hasta la fecha, toda vez que las diligencias efectuadas por el GORE de Antofagasta ante la municipalidad han resultado infructuosas.

Por consiguiente, el citado proyecto cuya inversión total asciende a M\$1.115.278, se encontraba en estado de arrastre y temporalmente paralizado, decisión adoptada por el Gobierno Regional de Antofagasta.

El Servicio señala que, en múltiples ocasiones, ha solicitado formalmente, a la Municipalidad de Antofagasta aclarar la situación, lo que ha sido infructuoso, lo que llevó al Servicio a tomar la decisión de entregar los antecedentes a la Contraloría Regional a través de Ord. N° 1.338, del 26 de junio de 2008, en el cual se le solicitó administrar las medidas que estén dentro de su competencia para dar solución a la situación expuesta.

Atendido lo anterior, el Gobierno Regional de Antofagasta deberá proceder a efectuar la denuncia pertinente ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de que se procederá a incoar un sumario administrativo en la

CH





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Municipalidad de Antofagasta, para determinar eventuales responsabilidades administrativas.

4.- Gobierno Regional del General Libertador Bernardo O'Higgins

- Proyecto "Construcción Sede Universidad de Valparaíso, Sede Rengo". Código BIP N° 30005466

La adjudicación de este proyecto se llevó a cabo por licitación pública a través del sistema Chilecompras, siendo adjudicada el 20 de febrero de 2006 a la Empresa Ingeniería y Construcción SERINCO Ltda., por un monto de M\$2.581.171, de los cuales M\$1.332.000 corresponden al FNDR y M\$1.249.171 a los aportes de la Universidad de Valparaíso, Unidad Técnica del proyecto, con un plazo máximo de ejecución de 330 días corridos.

Al respecto, corresponde informar que, de acuerdo con el convenio suscrito con la Universidad de Valparaíso, el Gobierno Regional de la VI Región comenzaría a pagar los primeros estados de pago hasta completar el aporte inicial fijado en M\$1.332.000. La Universidad de Valparaíso por su parte, debía enterar su aporte en el Gobierno Regional, el que inicialmente ascendía a M\$1.249.171, para que éste procediera a pagar los estados de pago presentados por la citada empresa.

El Gobierno Regional de la VI Región cumplió con el aporte comprometido al pagar el estado de pago N° 12, de 6 de marzo de 2007, sin embargo, debido a que la Universidad de Valparaíso nunca enteró los recursos comprometidos en el Gobierno Regional, procedió a dejar impagos los siguientes estados de pago presentados por la Constructora.

Esta situación fue superada el día 29 de abril de 2008, ocasión en que el citado Gobierno Regional, procedió a pagar a la Empresa Constructora SERINCO el total adeudado por la Universidad de Valparaíso, cifra que ascendió a M\$1.524.819 según el siguiente detalle:

-Aporte Inicial	\$1.249.171.268
-Obras Extraordinarias	\$ 116.616.500
-Indemnizaciones	\$ 106.582.145
-Intereses por atraso	<u>\$ 52.449.112</u>
-Suma Aporte Universidad de Valparaíso	\$1.524.819.025
-Aporte final del Gobierno Regional ascendió a:	
-Aporte inicial	\$1.332.000.000
-Obras Extraordinarias	60.449.674
-Indemnizaciones	<u>\$ 80.517.642</u>
-Suma Aporte GORE	\$1.472.967.316
-Costo Total Final del Proyecto	\$2.997.786.341

De acuerdo con el reconocimiento de la deuda notarial, de 10 de marzo de 2008, efectuado por la Universidad de Valparaíso, ésta se comprometió a pagar al Gobierno Regional de la VI Región, los días 30 de mayo y 30 de junio de 2008, una cuota de M\$762.409, en cada fecha.

Este proyecto cuenta con Acta de Recepción Provisoria de 26 de marzo de 2008, sin observaciones, en la cual se deja constancia que la entrega material de la obra por la constructora SERINCO se produjo el 30 de

ah





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

septiembre de 2007, y que la presente acta se otorga a fin de regularizar su falta de emisión oportuna, debido a problemas administrativos internos de la Universidad de Valparaíso. El plazo para la recepción definitiva quedó establecido para el 26 de marzo de 2009.

En relación a la observación formulada, el Gobierno Regional de la VI Región informa, en síntesis, lo siguiente:

- El proyecto comenzó con un contrato inicial tripartito suscrito entre la Universidad de Valparaíso, el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Empresa Constructora SERINCO, firmado el 20 de febrero de 2006.

- El contrato sufrió modificaciones las cuales fueron autorizadas por el GORE de acuerdo a los ordinarios N°s. 1.539 de 8 de agosto de 2007 y 26 de enero de 2008, donde el monto de las obras extraordinarias fueron repartidos según las fuentes de financiamiento.

- La cláusula quinta del contrato inicial, aprobado mediante resolución afecta N° 33 (GORE) de 28 de febrero de 2006, establecía que "una vez que los pagos efectuados por el Gobierno Regional ascendieren a la suma de M\$1.332.000, correspondientes al 100% de su aporte, equivalente al 51,6% del total de la obra, la Universidad debía transferir en efectivo al Gobierno Regional la suma de M\$1.249.171, con el propósito de completar el monto total de la obra".

- Dicho aporte, debía concretarse en el mes de abril de 2007, según el convenio y el contrato de obras, situación que no se efectuó.

- La empresa SERINCO siguió realizando las obras que fueron contratadas sin recibir pago durante los meses de abril de 2007 hasta febrero de 2008.

- Las bases generales de licitación estipulaban en el punto 8.05, el pago de intereses cuando los estados de pago no fueran pagados dentro de los 60 días que fueron formulados, intereses que fueron pagados por el Gobierno Regional.

- De acuerdo con la modificación de contrato de obras del proyecto, aprobado por resolución afecta (GORE) N° 18 del 11 de marzo de 2008, tomada razón por la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, con fecha 19 de marzo de 2008, en el artículo sexto se estipula que "Las partes dejan constancia que al día de hoy, el precio del contrato se ha pagado por el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins la suma de M\$1.631.208, siendo el último pago de fecha 10 de abril de 2007". En consecuencia, el saldo de precio está sujeto a los intereses pactados en la cláusula 8.05 de las bases. Paralelamente, se acuerda el pago de los reajustes correspondientes, tomando como base el flujo de caja original del contrato y comparándolo con el flujo de caja efectivo. Todos estos valores serán calculados a la fecha del pago efectivo del saldo del precio del contrato.

- Dado lo anterior la empresa constructora solicitó el cumplimiento de este punto en relación al pago de los reajustes del contrato, consensuando la suma de M\$90.216, calculado en base a octubre de 2008, deuda que no





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

ha sido pagada a la fecha, puesto que la Contraloría no ha tomado razón de la resolución presupuestaria que contemplaba el pago de los reajustes adeudados y contemplados en la modificación del contrato.

- Existe un reconocimiento de deuda firmado a favor del Gobierno Regional de O'Higgins, por parte de la Universidad de Valparaíso, en donde se establece que corresponderá pagar al 30 de mayo de 2008 la suma de M\$762.410 y al 30 de junio de 2008 el monto de M\$762.410, el cual no ha sido cumplido.

Sin perjuicio de los antecedentes aportados por el Gobierno Regional, de la respuesta se infiere que persiste el problema planteado en la observación, puesto que la Universidad no ha realizado los desembolsos acordados en el reconocimiento de la deuda a favor del Gobierno Regional, por lo tanto, la observación se mantiene.

5.- Gobierno Regional del Bío Bío

- Proyecto "Reposición parcial ampliación y adecuación Escuela E-595, PENCO", Código BIP N° 20154415

En visita efectuada a la obra, los inspectores de la Contraloría Regional del Bío Bío observaron un atraso en su ejecución, no obstante, el ITO no registró en el Libro de Obras u otro documento las medidas necesarias para mantener su normal desarrollo, como lo dispone el artículo 64 de las bases de administración general, dándose curso a los estados de pago.

Por su parte, en el Gobierno Regional no existían antecedentes que garantizaran que el contratista había dado cumplimiento a la cláusula segunda de los contratos modificatorios aprobados por Decretos N° 1.631, de 5 de mayo de 2007; 2.205 de 27 de julio de 2007 y 2.429 de 13 de agosto de 2007, por cuanto no se había comunicado el cambio de las boletas de garantía correspondientes.

Posteriormente, en el acta de recepción provisoria, se aplicaron multas y la empresa no cumplió con las observaciones, razón por la cual se le dio término administrativo al contrato.

6.- Gobierno Regional de Los Ríos

- Proyecto "Habilitación Centro de la Mujer en Valdivia", Código BIP N° 30070651

Este proyecto fue adjudicado a las empresas Comercializadora de Artículos Médicos Intermed Ltda., por la suma de M\$1.380 y a Gómez y Vergara Compañía Ltda., por un monto de M\$5.177. La factura correspondiente a la primera empresa tiene fecha de emisión el 31 de diciembre de 2007, sin embargo, el egreso de la misma corresponde al N° 23 de 10 de abril de 2008.

an





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Cabe señalar que este proyecto se encuentra pagado en su totalidad, pese a que aún no se ha ejecutado la etapa de reparación.

El Servicio no emitió respuesta sobre el particular, por consiguiente, deberá adoptar las medidas necesarias con el objeto de exigir el cumplimiento del contrato por parte de las empresas, o en su defecto, efectuar la denuncia pertinente ante los Tribunales competentes, informando de sus resultados a la Contraloría Regional de Los Ríos.

7.- Gobierno Regional de Los Lagos

- Proyecto "Construcción Centro Polideportivo Cultural Bicentenario, Puerto Montt, Provincia Llanquihue", Código BIP N° 30005834. Unidad Técnica municipalidad de Puerto Montt

Este proyecto presenta un contrato denominado "Concesión para la Construcción, explotación y conservación del Centro Polideportivo – Cultural – Bicentenario - Puerto Montt" suscrito entre la Unidad Técnica y la Sociedad Concesionaria Polideportivo de Puerto Montt S.A., por un monto de M\$4.981.616, con un plazo de ejecución de 15 meses a contar desde el 27 de diciembre de 2006.

El Monto final contratado es superior al Presupuesto Oficial según Ficha EBI año 2006 en un 38,17%.

Durante la ejecución del Contrato se autorizaron modificaciones de 90 días de plazo y de M\$2.405.538, en el monto. Sin embargo, se comprobó que esta última cifra no fue aportada por la Municipalidad de Puerto Montt, conforme lo establecido en el contrato de concesión de 15 de diciembre de 2006, cargándose íntegramente dicho monto a los recursos del FNDR, vulnerándose la letra a) del punto 3.3 de las Bases de Licitación las que señalan que el aporte a la construcción de la obra asciende a M\$1.200.000 de fondos del FNDR, los cuales no estarán sometidos a ningún aumento de monto.

Por otra parte, en el GORE de Los Lagos no existen antecedentes respaldatorios de que hayan sido efectivamente aportados los M\$1.376.079, correspondientes a los recursos comprometidos por la Sociedad Concesionaria, a quien se le entregó la explotación del centro por 20 años. Consultados al respecto tanto el SECPLAN como el Director de Obras de la Municipalidad de Puerto Montt, informaron no disponer de antecedentes que den cuenta de tales aportes.

A lo anterior, se agrega que el terreno objeto de la concesión es fiscal y no municipal, constatándose que el Ministerio de Bienes Nacionales no ha transferido ni concesionado el inmueble al citado municipio, por lo tanto, el contrato mediante el cual esta entidad entregó el inmueble en concesión no se ajusta a la normativa legal vigente.

Al respecto, el Gobierno Regional de Los Lagos señala que conforme al examen de los acuerdos del Consejo Regional, se verificó que los aumentos de financiamiento han sido debidamente autorizados por el órgano facultado para tomar dichas decisiones, teniendo en consideración que los sucesivos aumentos de

ca





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional reducían hasta finalmente eliminar el aporte municipal, atendiendo las reiteradas presentaciones realizadas por el Alcalde de la Municipalidad de Puerto Montt.

Por otra parte, en relación con las restricciones establecidas en las Bases Administrativas, en cuanto a que los fondos del FNDR no se incrementarían, manifiesta que este precepto si bien no se cumple en la etapa de ejecución, no altera el principio de igualdad de los oferentes, pues no se modifica el aporte comprometido, por lo que no existe un beneficio adicional para el contratista ni para la concesionaria, así como tampoco representa un perjuicio para el fisco y sus beneficiarios. Más aún, agrega, cada una de las modificaciones decididas por la autoridad competente se han expresado en las respectivas modificaciones al Convenio Mandato, las que han estado sujetas al trámite de Toma de Razón de la Contraloría Regional de Los Lagos, institución que ha verificado la legalidad de las sucesivas modificaciones.

En atención a los argumentos expresados, se levanta la observación en lo que respecta a las modificaciones de los montos de los aportes para la ejecución del proyecto; sin embargo, persiste en cuanto a que no existen antecedentes respaldatorios que acrediten el desembolso efectuado por la Sociedad Concesionaria por un monto de M\$1.376.079, situación que deberá regularizarse a la brevedad, efectuando los requerimientos pertinentes, lo que será validado en una próxima visita a la entidad.

8.- Gobierno Regional Metropolitano

Las principales observaciones derivadas de la inspección técnica de las obras en la Región Metropolitana, daban cuenta en primer término, de fallas en la ejecución de ciertas partidas, tales como puertas, quincallerías, revestimientos de muros, etc., lo que afectaba su durabilidad.

Respecto al estado de las obras entregadas a explotación, en general, se comprobó que la construcción, reposición y/o mejora de establecimientos educacionales, presentaban serias deficiencias producto de la inadecuada evacuación de aguas lluvias, debido a situaciones arquitectónicas mal resueltas.

El detalle de las observaciones se indica en Anexo N° 5.

El Gobierno Regional Metropolitano señala al respecto que, a partir de las Inspecciones Técnicas efectuadas, se observa que la mayoría de las situaciones planteadas por la Contraloría fueron subsanadas y, en algunos casos, fueron informadas por el mandante a la Dirección de Obras, en particular para ser verificadas por cada ITO designado para dichos fines, situaciones que serán validadas en próximas visitas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

V.- CONTROL DE EQUIPAMIENTO

Con el objeto de verificar la recepción de equipamiento consultado en los contratos, se procedió a validar una muestra, obteniéndose los siguientes resultados.

- Proyecto "Implementación de Laboratorios Móviles de Lenguaje y Matemáticas. Escuelas de Tocopilla", Código BIP N° 30066469

- Escuela C-3 de Tocopilla: el equipamiento correspondiente a este establecimiento se encontraba embalado y sin uso en diferentes lugares de las dependencias del recinto y muchos de ellos ubicados a la intemperie, sin ninguna medida de seguridad. Estos equipos fueron adquiridos y recepcionados entre los meses de diciembre de 2006 y febrero de 2007, encontrándose las obras de ampliación del establecimiento donde serán instalados, en ejecución a la fecha de la visita. La demora obedece en gran medida al terremoto ocurrido en la localidad de Tocopilla en el año 2007.

Al respecto, el Gobierno Regional remite respuesta de la Directora del Establecimiento en la que se señala que la razón por la cual el equipamiento no ha sido montado en los talleres correspondientes, obedece a que el proyecto "Ampliación Liceo Politécnico C-3 Tocopilla" código BIP N° 30044074, iniciado el año 2006 todavía no se encuentra finalizado, situación que escapa del accionar de la dirección del respectivo Liceo.

También informa que en la última reunión solicitada por la dirección del establecimiento, a la que asistieron representantes del Gobierno Regional, de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Tocopilla y de la empresa constructora ARQUIMED, se acordó un compromiso final de que "las obras se entregarían a fines del mes de enero de 2009, para que a contar de la segunda quincena del mes de febrero, la empresa proveedora pudiera instalar el equipamiento correspondiente".

Los antecedentes informados serán validados en una próxima visita a la entidad.

- Escuela E-3 de Tocopilla: se constató la falta de dos módulos móviles del laboratorio de lenguaje. Además, la totalidad de los bienes y equipos adquiridos para el laboratorio de inglés se encontraban embalados en recintos no aptos y con poca seguridad, situación que se agravaba por estar ocupado el lugar por dos establecimientos.

El Gobierno Regional remite respuesta del Director del Establecimiento don Roberto Valera Carmona, en la que aclara que, al momento de la visita de la Contraloría, los módulos móviles del laboratorio de lenguaje se encontraban en la biblioteca del establecimiento, por lo tanto, no faltaban.

Handwritten signature





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

En cuanto a los bienes y equipos adquiridos para el laboratorio de inglés, informa que se encontraban en el único espacio disponible del establecimiento, el salón de actos usado como bodega, puesto que la sala designada para el laboratorio de inglés fue utilizada para impartir clases a quintos años de dos escuelas, Pablo Neruda y Arturo Prat, por falta de espacios en ambos establecimientos educacionales.

Cabe señalar que la respuesta proporcionada por el Gobierno Regional en ambos casos, no resulta del todo satisfactoria, ya que solo da cuenta de la existencia de los bienes, pero no de su uso, lo que no permite comprobar el cumplimiento del objetivo del proyecto, situación que deberá ser informada por el establecimiento.

- Escuela D-7 de Tocopilla: a la fecha de la visita el laboratorio de ciencias se encontraba instalado, sin embargo, por no contar con mecheros, no podían ser utilizados. Asimismo, se constató que en el laboratorio de lenguaje y matemáticas faltaban dos módulos y el de inglés aún no era instalado, pese a que las dependencias para su funcionamiento estaban preparadas desde agosto de 2007.

El Gobierno Regional remite la respuesta de la Directora del Establecimiento en la que da cuenta que al momento de la visita de la Contraloría, el Laboratorio de Ciencias contaba con cuatro mecheros instalados, faltando sólo dos, los cuales se encontraban en reparación ya que se habrían quebrado precisamente en el período de inspección.

En lo que concierne a la falta de módulos en los laboratorios de lenguaje y matemáticas, señala que se explica porque en el momento en que la Contraloría efectuó la inspección, se estaban realizando las Olimpiadas de matemáticas y cada colegio participante aportó con dos laboratorios, por ende, se encontraban en ese lugar.

Finalmente en relación con el laboratorio de inglés, a partir del mes de septiembre del año 2008, informa que quedó habilitado y funcionando, sin embargo, no se ha recepcionado porque la Unidad Técnica aún no ha entregado el listado de lo que contempla el proyecto de la implementación del laboratorio de inglés.

En atención a los argumentos expresados, se levanta la observación.

- Proyecto "Adquisición de Laboratorios de Ciencias en Establecimientos Educacionales Municipales de Iquique I Región", Código BIP N° 30076809

El proyecto consideró la implementación de laboratorios de ciencias para los cursos de enseñanza básica y/o media en 20 establecimientos educacionales de la ciudad de Iquique, por un monto total de M\$907.985.

col





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Para efectos del presente examen se consideró una muestra de 10 establecimientos, de cuyo examen se determinaron los siguientes hechos:

- Las actas de recepción de los bienes se hizo solo con funcionarios de la Unidad de Inventarios de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique y de los citados establecimientos educacionales, sin la presencia de personal del Gobierno Regional de Tarapacá.

- Las guías de despacho estaban firmadas y timbradas por personal de los establecimientos, en su mayoría Directores, quienes manifestaron no haber estado en conocimiento de los bienes que recibían.

- Se determinaron diferencias entre lo indicado en las guías de despacho y los bienes que se encontraban en los laboratorios de ciencias al momento de la inspección.

El Gobierno Regional señala que todos los conceptos vertidos en las observaciones fueron subsanados durante el año 2008. Por consiguiente y teniendo a la vista la documentación de respaldo y las actas que dan cuenta de la recepción de la totalidad de los implementos, se levanta la observación.

- Proyecto "Equipamiento Escolar Región de Atacama 2007". Unidad Ejecutora SEREMI de Educación de Atacama

En las verificaciones efectuadas al equipamiento del KIT informático de 4 establecimientos de la ciudad de Chañaral, se comprobó que en el Liceo Federico Varela lo conformaban equipos tales como, notebook y proyectores multimedia que se encontraban guardados en la bodega del establecimiento, por consiguiente, sin ser puestos a disposición de los beneficiarios finales que son los estudiantes del citado liceo.

Al respecto, el Gobierno Regional de Atacama señala que en consultas realizadas en el establecimiento a don Antonio López González, Jefe del Departamento Extraescolar y al profesor, don Profesor Juan Carlos Carvajal, informaron que efectivamente durante los primeros meses del año 2008, los kit no se estaban utilizando dado que se encontraban en proceso de recepción definitiva.

Además, señalaron que gran parte del año 2008, estos kit fueron profusamente utilizados por el profesor y los alumnos quienes viven en comunas de escasos recursos y no disponen de equipos informáticos en su casa.

Al tenor de las respuestas señaladas se levanta la observación, no obstante, éstas serán validadas en una próxima visita a los establecimientos educacionales mencionados.

Handwritten signature





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

- Proyecto "Construcción y equipamiento Villa de Niños de Collipulli, Provincia de Malleco", Código BIP N° 20139125

Este proyecto fue adjudicado a través de Chilecompras al oferente más bajo, con un plazo de ejecución de 240 días con vencimiento el 13 de marzo de 2007.

La obra se recepcionó el 30 de noviembre de 2007 sin embargo, hasta mediados del año 2008, sus dependencias aún no se encontraban operativas, encontrándose en funcionamiento solo la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños, (OPD), a partir de diciembre de 2007.

De conformidad con lo manifestado por la Coordinadora de la OPD, doña Helen Ortega Campos, el Servicio Nacional de Menores, estaría en etapa de reubicación de plazas desde otros hogares de la región para insertarlos en dicha Villa.

Cabe señalar, que las garantías, tanto de buena calidad de las obras como de los equipos y artefactos electrónicos que forman parte del equipamiento, vencerán próximamente, sin que éstos hayan sido ocupados para verificar su correcto funcionamiento.

Al respecto, el Gobierno Regional de la Araucanía señala que a la fecha de la visita de la Contraloría Regional las dependencias no se encontraban operativas, situación que escapa a la responsabilidad de la Empresa Ejecutora y de la Unidad Técnica, por cuanto con fecha 22 de noviembre de 2007, se realizó la entrega a explotación de las dependencias al Alcalde de la comuna de Collipulli, lo que consta en un acta suscrita por el Director Regional de Arquitectura y el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del GORE de La Araucanía.

Atendidos los hechos expuestos, se levanta la observación.

- Proyecto "Reposición Escuela Especial de Traiguén", Código BIP N° 30044861

Al mes de junio de 2008, no se había efectuado la recepción provisoria, en circunstancias que la fecha de término de ejecución de la obra fue establecida para el 26 de marzo de 2008, produciéndose un atraso aproximado de tres meses.

Efectuado el control de existencia de las especies consideradas en el Estado de Pago N° 9, de fecha 31 de marzo de 2008, presentado por la empresa Constructora COIR Ltda., al Gobierno Regional para su pago, se determinaron faltantes de especies de la naturaleza que se indica: secadores de manos; dispensadores de papeles higiénicos; dosificadores de jabones líquidos; señaléticas interiores; repisas de bodega; muebles de cocina; lockers de salas de clases; juegos exteriores y bancas; muebles de madera, etc.

at





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Cabe señalar, que dicho Estado de Pago fue pagado por Comprobante de Egreso N° 23314, de 3 de abril de 2008.

En su respuesta, el Servicio señala que la tramitación del Estado de Pago se efectuó en base a lo informado y autorizado por la Unidad Técnica, agregando que a la fecha de la respuesta, las especies observadas se encuentran instaladas, lo que será validado en una próxima visita al establecimiento.

- Proyecto "Reposición Jardín Infantil Espiquita de Imperial", Código BIP N° 30035851

Este proyecto cuenta con recepción provisoria, sin embargo, se comprobó la falta de una campana de cocina por un valor de \$78.000, y 30 placas microvibradas por \$490.000, especies que estaban consideradas en los últimos estados de pagos.

Al respecto, el Gobierno Regional informa que efectivamente las especies que se señalan en la observación se encontraban almacenadas en la bodega municipal por motivos técnicos, dado que de acuerdo con los planos del proyecto, dichas especies debían ser instaladas en un sector de ventanas, lo que se solucionó cambiando la ubicación de la cocina.

Las medidas señaladas serán validadas en una próxima visita que se realice al establecimiento.

- Proyecto "Reposición Plaza de Armas de Chol Chol", Código BIP N° 30045677

Al igual que en el caso anterior, este proyecto contaba con recepción provisoria, no obstante que la instalación eléctrica, las luminarias y el tablero considerados en los estados de pago, presentaban fallas de funcionamiento, sin que el Servicio hubiese dado respuesta a esta observación.

CONCLUSIONES

Los Gobiernos Regionales que fueron sujeto de la presente auditoría, han aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas, las cuales han permitido subsanar gran parte de las observaciones planteadas en el Preinforme.

No obstante lo anterior, se mantienen algunas situaciones, respecto de las cuales los citados Servicios deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que los rigen, las que deberán considerar, entre otras, las siguientes acciones:

ca





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

1.- Velar por el estricto cumplimiento del Manual de Operaciones de la SUBDERE y de la resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General, sobre rendiciones de cuentas;

2.- Reforzar los programas de supervisión que aseguren la correcta ejecución de los proyectos;

3.- Mantener una adecuada coordinación entre los Gobiernos Regionales y las Unidades Técnicas en cuanto a las modificaciones contractuales;

4.- Exigir la estricta sujeción a las bases administrativas de los proyectos y el cumplimiento de los convenios contraídos, cautelando que los aportes de terceros sean realizados conforme a los compromisos contraídos;

5.- Implementar controles internos, especialmente, en materia de garantías, multas y plazos en la ejecución de los proyectos;

6.- Mantener actualizadas las carpetas de los proyectos y con la información necesaria de tal forma que garanticen su uso como herramienta eficaz de control;

La efectividad de dichas medidas, será verificada en las próximas visitas que se realicen a las entidades fiscalizadas, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Sin perjuicio de lo anterior y considerando los antecedentes de que da cuenta este Informe Final en los numerales 2 y 3, sobre fiscalizaciones realizadas en los Gobiernos Regionales de Tarapacá y Antofagasta, respectivamente, en relación con los proyectos "Reposición bus escolar, escuelas comuna de Putre", "Adquisición de un carro bomba con brazo telescópico para la Séptima Compañía de Bomberos de Iquique" y "Mejoramiento y Equipamiento del Teatro Municipal de Antofagasta", esta Contraloría procederá, en su oportunidad, a incoar un sumario administrativo en los términos de su resolución N° 236 de 1998, en relación con los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
Subjefe Subrogante
División de Auditoría Administrativa





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA-SECTOR 1
DIVISIÓN VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO Nº 1

PROYECTOS SIN RENOVACIÓN DE GARANTÍAS

REGIÓN	PROYECTO	PPTO (M\$)	PROYECTO ORIGINAL		PROYECTO EJECUTADO		OBS.
			MONTO (M\$)	PLAZO	MONTO (M\$)	PLAZO	
Atacama	20181900-0, Reparación paseo peatonal Calle Wheelwright.	871.337	953.040	334 Días	984.724	410 Días	Sin renovación de garantías (falta, documentación de respaldo).
Atacama	20158927-0, Reposición Liceo Ramón Freire Serrano.	1.506.379	1.630.756	360 Días	1.630.756	412 Días	Sin renovación de garantías (falta, documentación de respaldo).
Bío-Bío	20154415-0-0, Reposición Parcial Ampliación y Adecuación.	335.906	324.573	240 Días	349.384	345 Días	Sin renovación de garantía en los plazos correspondientes.

cal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA-SECTOR 1
DIVISIÓN VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO N° 2

PROYECTOS SIN ANTECEDENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

PROYECTO	PPTO (M\$)	PROYECTO ORIGINAL		PROYECTO EJECUTADO		OBSERVACIONES
		MONTO (M\$)	PLAZO	MONTO (M\$)	PLAZO	
20168456-0, Construcción Pavimentos Diversas Calles Norte-Sur de Pemuco.	406.380	402.530	240 Días	471.711	310 Días	El GORE no cuenta con los antecedentes de la Licitación Pública del Proyecto.
20188557-0, Reposición Puente Las Juntas N° 2 Sector de Bellavista Tome.	335.906	324.573	240 Días	349.384	345 Días	No se encuentran en el GORE antecedentes del proceso de Licitación y de las cartas de invitación por el Trato Directo.
30044420-0, Construcción obras de Pavimentación de Emergencia.	550.193	519.416	90 Días	519.416	90 Días	Faltan antecedentes del proceso de licitación.

uk



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA-SECTOR 1
DIVISIÓN VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO Nº 3

CARPETA DE PROYECTOS CON ANTECEDENTES FALTANTES

REGIÓN	PROYECTO	MONTO PPTO (M\$)	PROYECTO ORIGINAL		PROYECTO EJECUTADO		OBSERVACIONES
			MONTO (M\$)	PLAZO	MONTO (M\$)	PLAZO	
Antofagasta	20194506-1, Ampliación Escuela D-37, República de Bolivia, Calama.	10.452	6.654	60 Días	6.654	60 Días	La carpeta del proyecto no presenta la totalidad de los antecedentes.
Bío-Bío	30034153-0, Conservación Red Vial Comunal VIII Región.	2.398.000	2.372.661	210 Días	2.508.399	350 Días	Faltan antecedentes de aprobación de contrato.
Los Lagos	20126399-0, Reposición Escuela Rural Río Puelo.	687.312	659.909	300 Días	659.909	330 días	Falta comprobante de egreso de fecha 31.01.07 por un monto de M\$43.531.
Arica Parinacota	20157341-0, Ampliación Museo Azapa Sala Exhibición Cultura Chinchorro.	345.083	326.341	-	-	-	Estados de pago cursados sin la totalidad de la documentación de respaldo. (OK)
Arica Parinacota	30004946-0, Ampliación Consultorio Oriente Iris Veliz Hume.	315.426	283.887	-	-	-	Estados de pago cursados sin la totalidad de la documentación de respaldo.
Metropolitana	30028731-0, Construcción Anexo Indira Gandhi (solución Integral).	1.901.458	2.045.994	300 Días	2.045.994	330 Días	Carpeta de proyecto sin la totalidad de los antecedentes, no presenta contrato.
Metropolitana	30005632-0, Construcción Consultorio Laurita Vicuña, Puente Alto.	1.373.655	1.162.263	253 Días	1.179.763	288 Días	Carpeta de proyecto sin la totalidad de los antecedentes, no presenta contrato.

ca



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA-SECTOR 1
DIVISIÓN VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO N° 4

PROYECTOS SIN ACTAS DE RECEPCIÓN

REGIÓN	PROYECTO	MONTO PPTO (M\$)	PROYECTO ORIGINAL		PROYECTO EJECUTADO		OBSERVACIONES
			MONTO (M\$)	PLAZO	MONTO (M\$)	PLAZO	
Bío-Bío	30034153-0, Conservación Red Vial Comunal VIII Región.	2.398.000	2.372.661	210 Días	2.508.399	350 Días	Faltan antecedentes respecto de recepciones provisionarias y definitivas.
Bío-Bío	30061354-0, Conservación Ruta 190 Batuco Checura Casas Quemadas Provincia de Ñuble.	322.300	328.621	150 Días	356.605	323 Días	Falta documento de recepción provisoria.
De La Araucanía	20183868-0, Reposición Puente Quino en Ruta R-815 Camino Victoria Púa.	545.836	545.386	270 Días	589.253	430 Días	Falta documento de recepción provisoria.
Metropolitana	30028730-0, Ampliación Liceo Indira Gandhi (solución integral).	977.819	977.819	300 Días	977.819	345 Días	Falta documento de recepción provisoria.
Metropolitana	30029440-0, Reposición Parcial, Ampliación y Adecuación Escuela N° 378 Estrella de Chile.	1.442.636	1.423.306	260 Días	1.423.306	338 Días	Falta documento de recepción provisoria.
Metropolitana	30029639-0, Ampliación y Reposición parcial Liceo E. Pereira Salas P.A.C.	1.667.278	1.535.651	275 Días	1.569.211	342 Días	Falta documento de recepción definitiva.

car

ANEXO N° 5

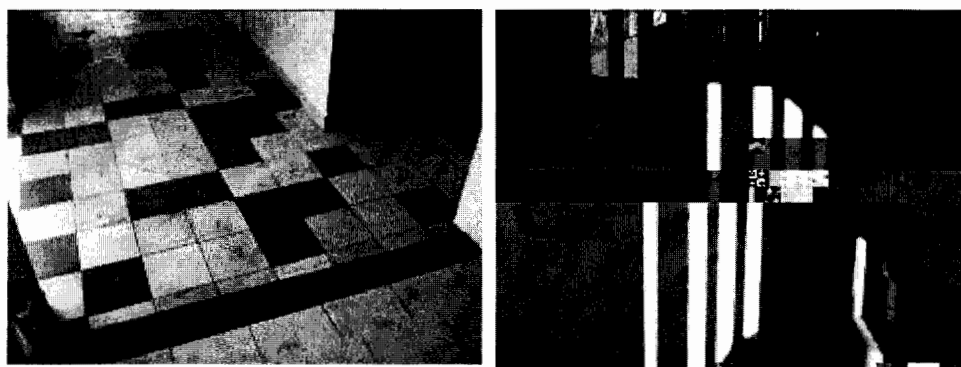
RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

1. "Construcción Anexo Indira Gandhi (Solución Integral), La Florida"

La obra en explotación consulta dos pabellones de dos pisos, resueltos en base a una estructura de hormigón armado y una multicancha techada. Dichos pabellones constan de: salas de clases, biblioteca, servicios higiénicos, zona administrativa, estacionamientos subterráneos, comedor y cocina. Además, se remodelaron los pabellones existentes.

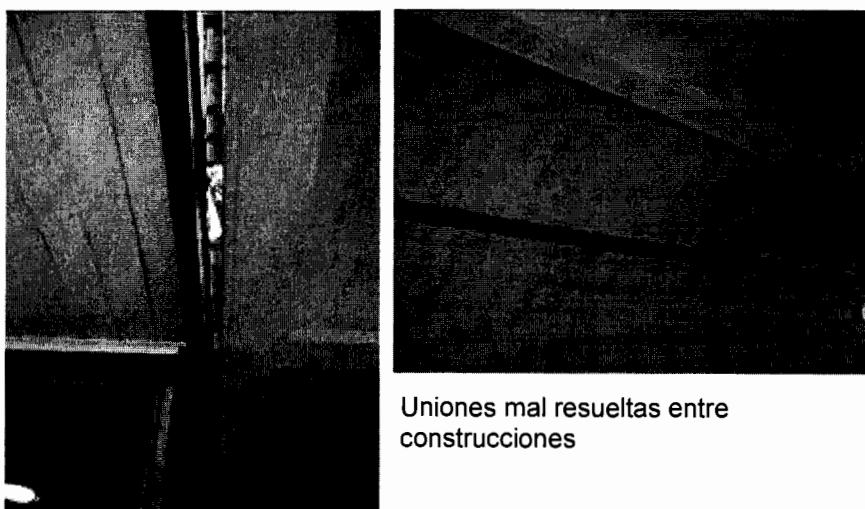
Observaciones

- Los pasillos de pabellones y escaleras presentan una inadecuada evacuación de las aguas lluvias, todo esto agravado por el tamaño insuficiente de los aleros.



Acumulación de aguas lluvias en pasillos. Muros humedecidos por las aguas lluvias, provoca el desprendimiento de pintura.

- Las uniones entre las construcciones nuevas y las existentes no se resolvieron correctamente, lo que facilita el escurrimiento de agua lluvia entre los volúmenes.



Uniones mal resueltas entre construcciones

vin

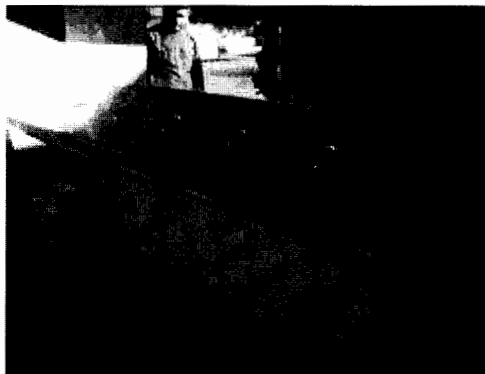
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

- Las gradas de los pasillos no cuentan con franjas antideslizante, lo que reviste un grave riesgo de caída para sus usuarios. Además, tampoco se consultó una franja de textura distinta, que señale su presencia a los no videntes, acorde a lo señalado en el artículo 4.1.7. número 6 del decreto 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sancionó la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.



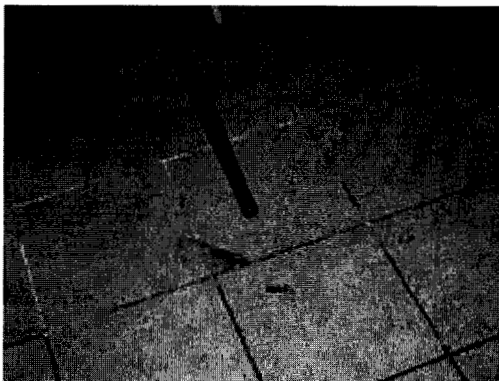
Gradas sin bordes antideslizantes y sin cambio de textura para los no videntes.

- Los lavamanos de baños de alumnos y los ubicados en el patio, presentan problemas en sus desagües.



Tamaño de desagües insuficientes.

- En algunas salas de clases se observan ciertas palmetas de porcelanato despuntadas y otras desprendidas.

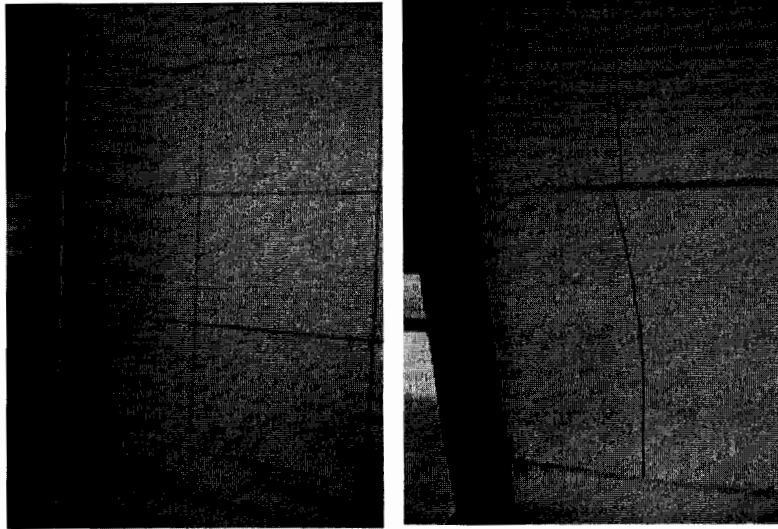


Palmetas de porcelanato rotas o desprendidas.

cah

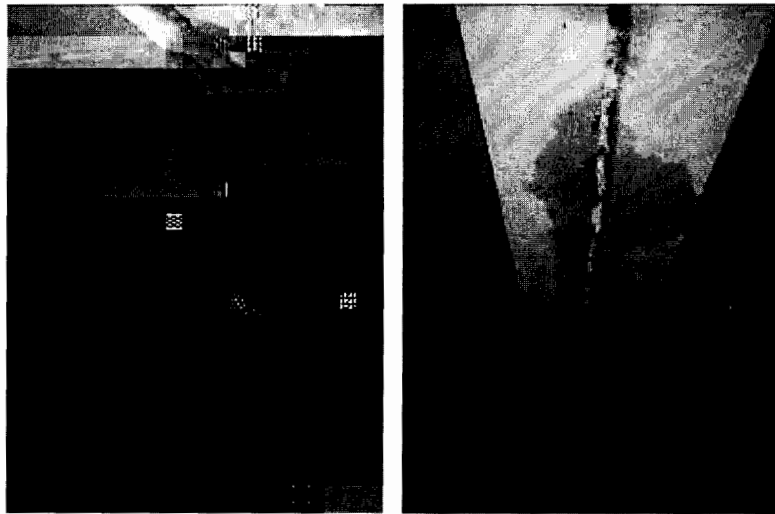
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

- En baños de párvulos algunas palmetas de cerámicas están trizadas.



Palmetas de cerámicas trizadas.

- Las vigas y losas de estacionamientos subterráneos, presentan importantes filtraciones de agua.



Filtraciones de agua en losa y vigas.

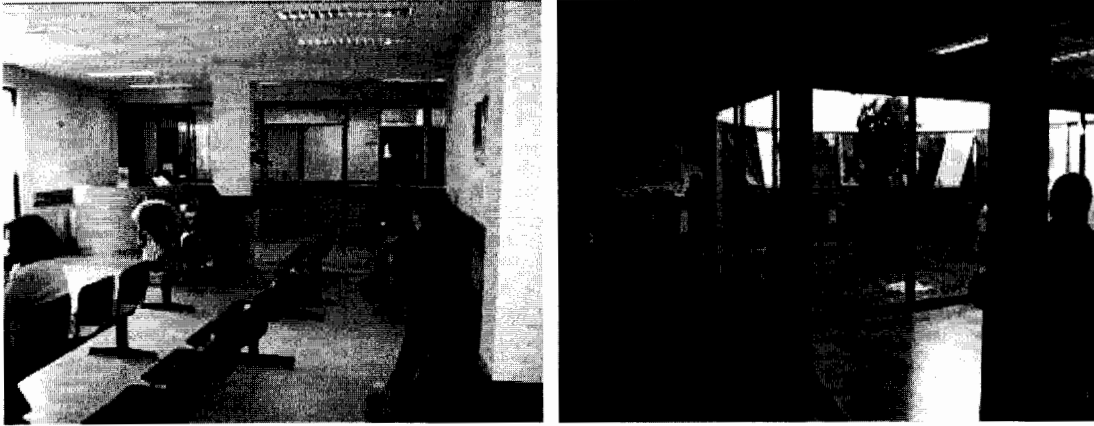
2. "Normalización y Equipamiento Consultorio San Luis, Peñalolén"

Las obras consistieron en la normalización de la planta física existente y la ampliación del 2º piso en 310,40m², solución que permitió trasladar el área administrativa a ese sector, liberando el primer piso para la readecuación de boxes de atención.

No se observaron problemas constructivos en las áreas revisadas y respecto al sistema de climatización, que inicialmente presentó algunos inconvenientes, la empresa los solucionó oportunamente.

Handwritten signature

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



Salas de espera Consultorio San Luis

3. "Construcción Centro de Encuentro Chimkowe, Peñalolén"

El proyecto, aún en ejecución, considera en una primera etapa la construcción de un centro de encuentro para la comunidad de 3.384 m² y su respectivo equipamiento, destinado a albergar a las distintas organizaciones sociales, deportivas, culturales y artísticas de la comuna.

El plazo de ejecución de las obras venció el 16 de julio de 2008, observándose durante la visita un considerable atraso, respecto al cual la constructora habría solicitado una prórroga de plazo, información que no fue confirmada por el Gobierno Regional.

4. "Ampliación y Adecuación Escuela República del Paraguay, Recoleta"

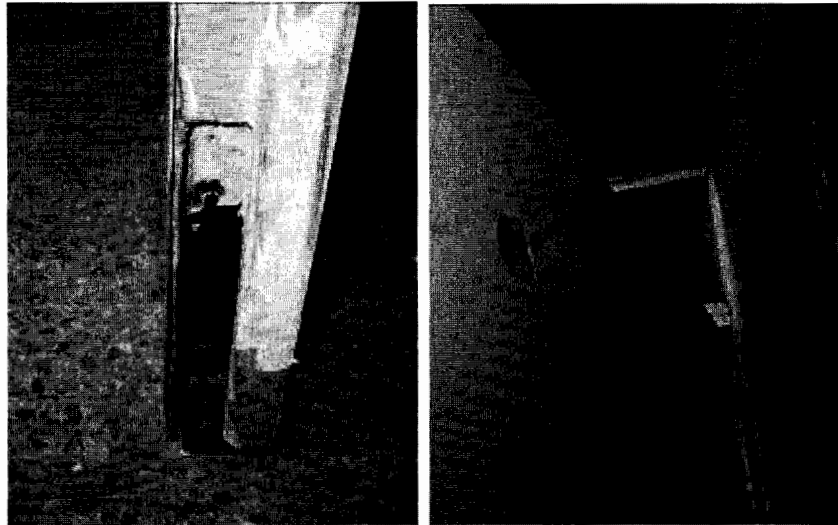
Las obras consideraron la construcción y adecuación de recintos existentes. La construcción principal corresponde a un volumen de 3 pisos (3.902,5m²), destinado a área administrativa, hall acceso, biblioteca, sala de computación, multitaller y patio del "ombú". Además, se ejecutó un volumen de 2 pisos (588,42m²), destinado a comedor y servicios; un gimnasio con escenario y graderías (1.060m²) y un área de prebásica de (317m²), que incluye aulas, multitaller, baños y administración. Asimismo, se adecuaron 3.500m² que corresponden a edificios de 2 pisos y patios. El proyecto comprende además, ascensor, estacionamientos, jardines y drenajes para evacuación de aguas lluvias.

Observaciones

- Las puertas de las salas de clases debido a su mínimo espesor, presentan daños en su borde inferior e irregularidades en su geometría, lo que dificulta su cierre. Por su parte, la mayoría de los topes se desprendieron o causaron perforaciones en las hojas, producto de su mala ubicación.

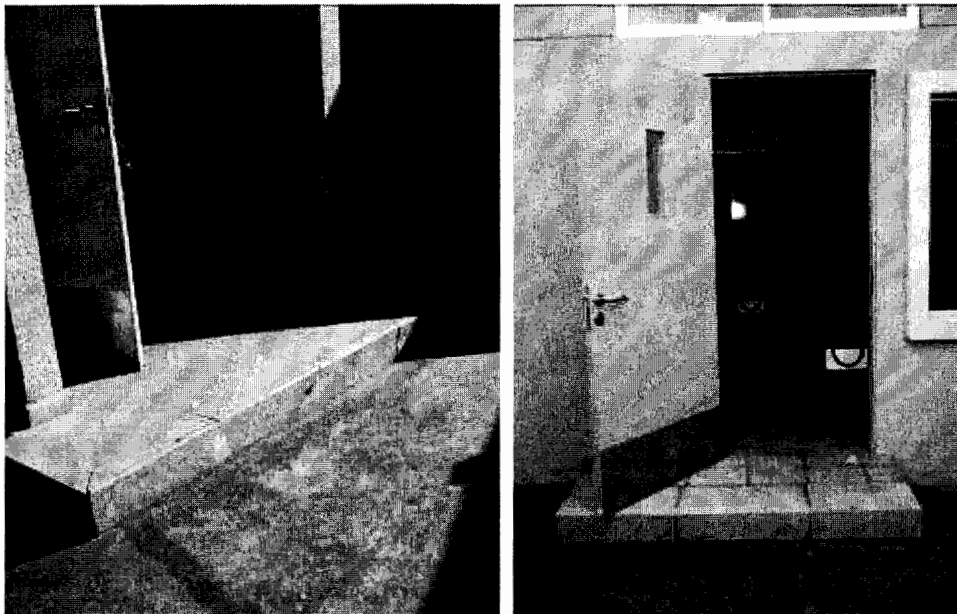
cat

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



Puertas dañadas

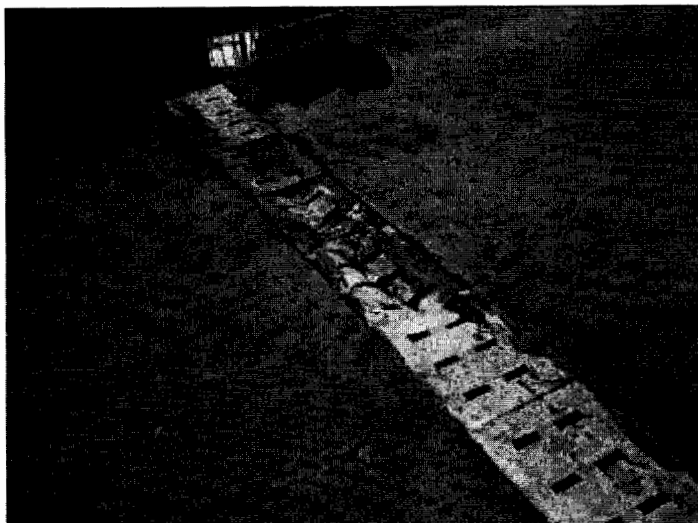
- En varias salas se observa escurrimiento de agua bajo las puertas, producto de pendientes mal resueltas. A lo que se suma la insuficiencia o inexistencia de aleros que protejan dichos accesos.



Pavimentos con pendientes mal resueltas e inexistencia de aleros

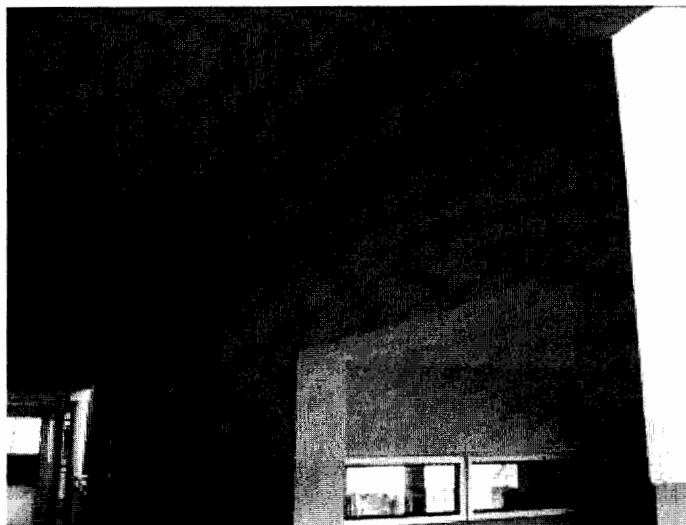
- Una situación similar se observa en los caminos peatonales que llevan a las salas de párvulos, en que tampoco se resolvió correctamente la evacuación de las aguas lluvias.
- Las placas de hormigón perforadas que cubren las canales de evacuación de aguas lluvias (acceso patio de servicio), están quebradas.

ca



Las placas de hormigón quebradas

- Las uniones entre las construcciones nuevas y las existentes no se resolvieron correctamente, lo que facilita el escurrimiento de aguas lluvia entre los volúmenes.



Escurrecimiento de aguas lluvia entre volúmenes

5. "Ampliación y Reposición Liceo Municipal de San Pedro"

Las obras contemplan en el local 1, la construcción de 762,54m² y el mejoramiento y adecuación de 1.243,72m², distribuidos en áreas: administrativa, docente, de servicios, prebásica, comedor y otros. En el local 2 (19.578m²), actualmente en construcción funcionará la educación media, que considera áreas: administrativa, docente, de servicios, comedor y otros.

Las obras del local de enseñanza básica se encuentran finalizadas, a excepción de la multicancha. El local 2, destinado a enseñanza media, aún está en ejecución dentro del plazo contractual.

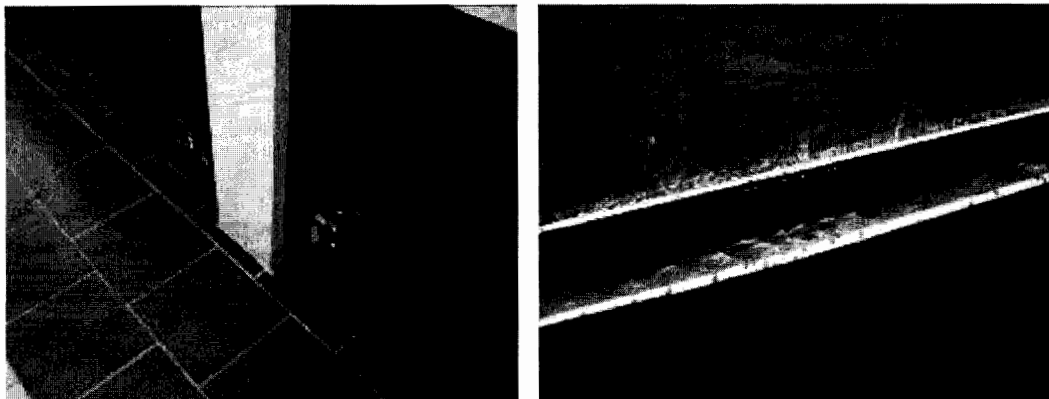
un

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

La obra se encuentra sin recepción provisoria, toda vez que ésta debe considerar la totalidad de las obras ejecutadas (local 1 y 2). No obstante lo anterior, el local 1 ya fue ocupado por el liceo.

Observaciones:

- En las salas de clases de enseñanza básica se observa afloramiento de sales en muros y desprendimiento de pintura, producto de la humedad generada por condensación.



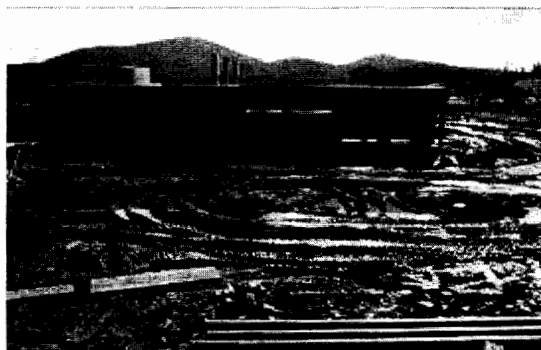
Afloramiento de sales en muros y desprendimiento de pintura producto de la humedad

- No se ha colocado la totalidad de los topes de puertas, situación que causa deterioro en los muros de respaldo y pomos de cerradura.

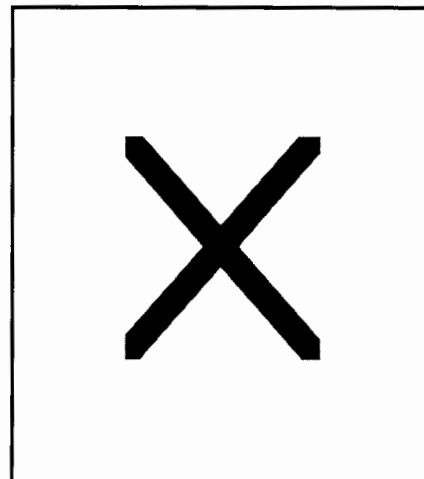


Muro deteriorado por el golpe del pomo de cerradura

- El local 2, destinado a la educación media, aún está en construcción, presentando el terreno un serio problema en la evacuación de aguas lluvias.



Anegamientos del terreno por escasa evacuación de aguas lluvias.



ca

6. "Mejoramiento Sistema Alcantarillado Población Gacitúa, Isla de Maipo"

La obra en explotación consultó: la construcción de una red pública de alcantarillado con sus correspondientes cámaras y 332 uniones domiciliarias; la demolición y reposición de zarpas, soleras y pavimento asfáltico; la extracción y colocación de árboles; la instalación de una planta elevadora de aguas servidas y la construcción de una planta de tratamiento de lodos activados del tipo compacta, con una sala de control y sus respectivas obras de urbanización.

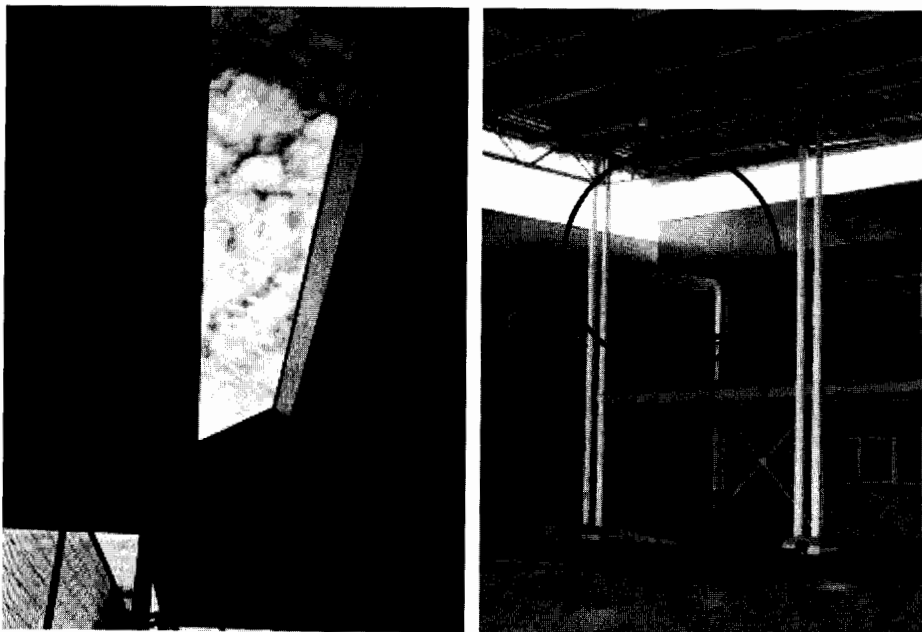
El mejoramiento del sistema precitado no presenta reparos, salvo que en la planta de tratamiento se observó una de sus cámaras abierta, debido a las descargas que efectuarían camiones limpiafosas, sin la debida autorización y con la consiguiente molestia que ello conlleva a la comunidad.

7. "Ampliación Escuela D-275 Presidente Germán Riesco, Maipú"

Las obras consultaron la demolición de diversos recintos y la construcción de distintas áreas: administrativa, docente, de servicios, prebásica, comedor y multicancha. Además, se adecuaron 387,02m², lo que da un total de 6.931,44m² intervenidos.

Observaciones

- Las cubiertas de pasillos no los cubren en su totalidad, dejando sectores sin protección ante la lluvia, lo que facilita el ingreso de agua, tanto a pasillos como a la multicancha.

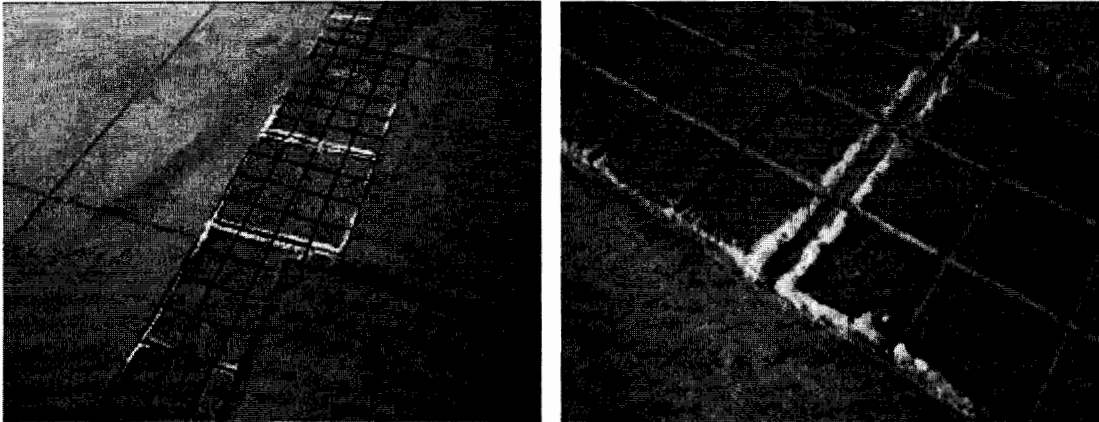


Sectores de pasillos desprotegidos de la lluvia

ca

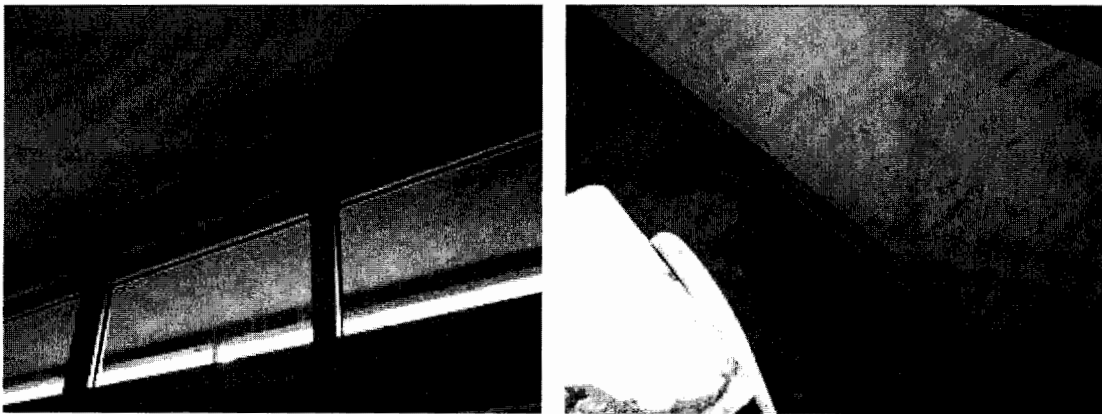
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

- En áreas cubiertas, ciertos sectores de pavimentos presentan abundante afloración de sales, producto de la humedad.



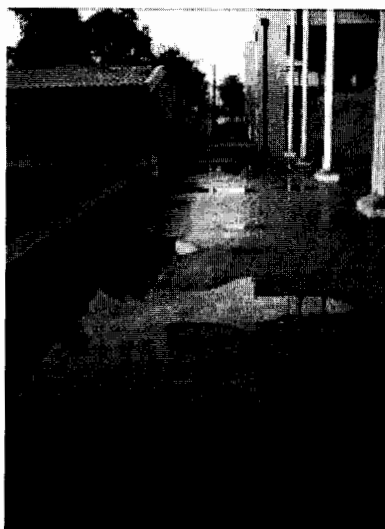
Afloramiento de sales en pavimentos.

- En una sala de clases, segundo nivel, sobre la ventana, se observa filtración y escurrimiento de agua, lo que ha provocado la aparición de hongos en la viga y desprendimiento de la pintura.



Filtración y escurrimiento de agua en sala de clases.

- En el sector adyacente a la multicancha se detecta una deficiente evacuación de las aguas lluvias.



Acumulación de aguas lluvias al lado de la multicancha

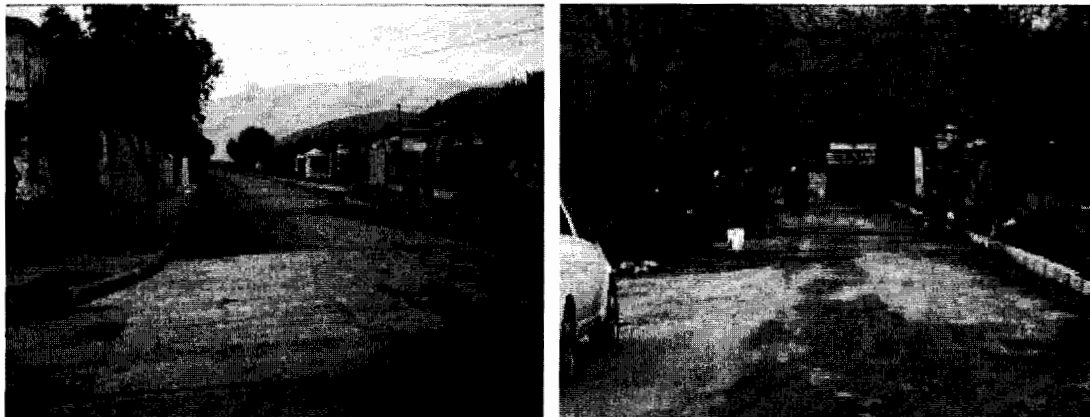
cu

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

8. "Ampliación Red de Alcantarillado de Localidad de Til-Til"

El proyecto, aún en ejecución, consiste en la construcción de una red de alcantarillado para la localidad de Til-Til. Su longitud es de 12.795 mts. aproximadamente e incluye 745 uniones domiciliarias (UD).

La red aún no se pone en funcionamiento, ya que para tal efecto se requiere que el proyecto esté ejecutado en su totalidad.



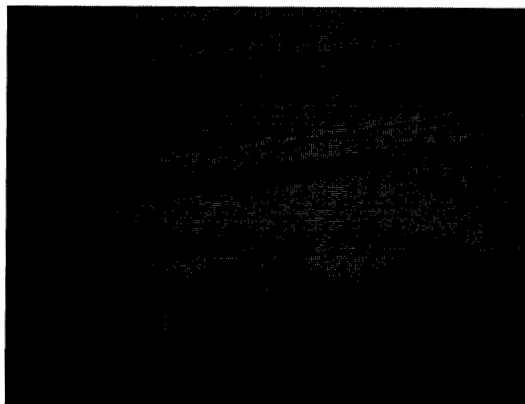
Las obras contemplan la reposición de pavimentos y la ejecución de las uniones domiciliarias a la red de alcantarillado

9. "Ampliación y Reposición Parcial Liceo E. Pereira Salas, Pedro Aguirre Cerda"

El proyecto consulta la ampliación del liceo, con 20 aulas de básica y media, 2 laboratorios, biblioteca, 2 talleres de especialidad, aulas de integración y de grupo diferencial, área de servicios y bodegas. Contempla además, un comedor de alumnos con cocina, despensa y servicios higiénicos. También se construyó un área para prebásica, así como circulaciones, multicancha techada, estacionamientos, patios para alumnos y de servicio.

Observaciones

- En el baño de varones, contiguo a la sala de computación, parte de la viga presenta filtraciones de agua.



Filtración en baños hombres

W

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

10. "Conservación y Reparación José Manuel Balmaceda, Renca, Transantiago"

Las obras, ya ejecutadas consultaron la reparación y conservación de los pavimentos existentes del eje José Manuel Balmaceda (entre las calles Condell y Educadora Aurora Valdés), con una longitud de 2,5 kilómetros (según proyecto aprobado por el Banco Integrado de Proyectos). Se mantuvo el trazado existente, se adecuaron los radios de giro y se reacondicionaron los paraderos de buses.

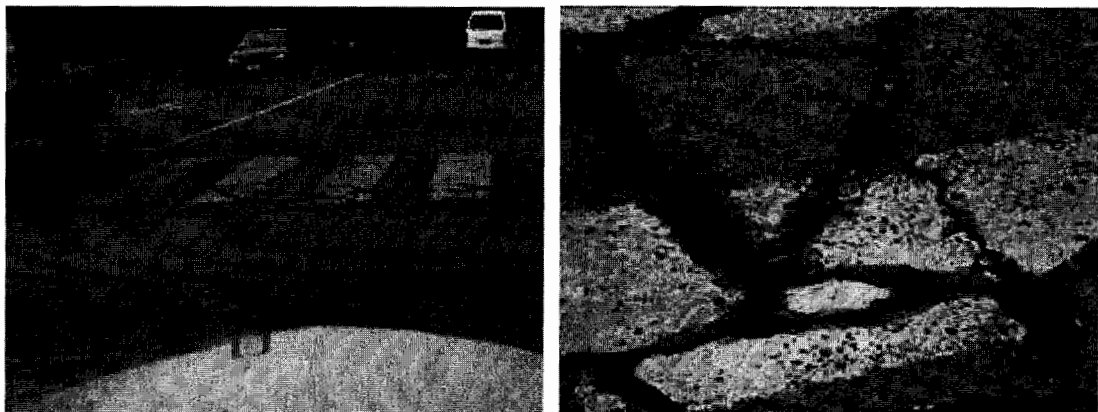
Observaciones

- En la intersección de José Manuel Balmaceda con Errázuriz y en los estacionamientos adyacentes, se observa una importante acumulación de agua, producto de un escurrimiento deficiente.



Acumulación de aguas en M. J. Balmaceda con Errázuriz

- En la intersección de José Manuel Balmaceda con Manuel Rodríguez se aprecian numerosas grietas en el pavimento.



Pavimento quebrado en J.M. Balmaceda con Manuel Rodríguez

at

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

11. "Mejoramiento Parque Luís Orione, Accesos y Estacionamientos, Cerrillos"

Las obras se refieren a la ejecución de accesos y estacionamientos en el parque Luis Orione (entre Camino Lonquén y Avenida Aeropuerto). Se consultó: acceso de pórticos, portería, dependencias de administración, puentes de acceso, entubamiento del canal existente y pavimentos bajo pérgolas.

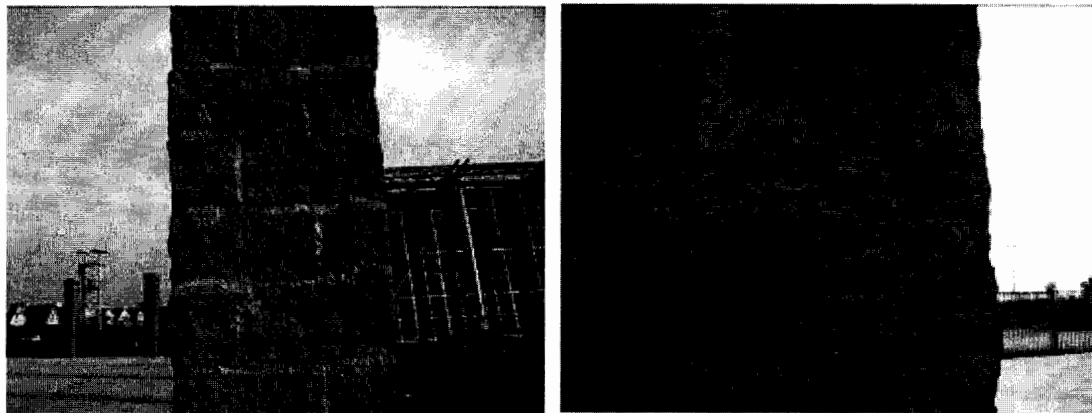
Observaciones

- En las placas de hormigón perforadas que cubren las canales de evacuación de aguas lluvias, (acceso por avenida Aeropuerto), se observan desniveles y ajustes deficientes.



Placas de hormigón, que tapan las canales de aguas lluvias

- En los pilares del acceso (por avenida Aeropuerto), las canterías entre bloques de hormigón presentan falta de mezcla y remates irregulares.



Pilares acceso Avenida Aeropuerto

Conclusiones

De lo expuesto se concluye que las obras contratadas, efectivamente se han ejecutado o se encuentran en construcción. Al respecto cabe hacer notar que la verificación efectuada es sólo material por cuanto no se revisaron los proyectos ni tampoco los resultados de los respectivos controles de calidad.

ur

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Respecto al estado de las obras entregadas a explotación, en general los establecimientos educacionales presentan serias deficiencias, entre otros, la inadecuada evacuación de aguas lluvias, producto de detalles arquitectónicos mal resueltos. Además, la realización de ciertas partidas, a modo de ejemplo, puertas, quincallería, revestimiento de muros, muestra problemas en su ejecución, lo que afecta su durabilidad.

Finalmente, las obras que aún se encuentran en construcción presentan notorios atrasos con respecto a su fecha de entrega contractual, situación que además, afecta su oportuna entrega a la comunidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

